PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

TÉRMINO MUNICIPAL DE L'ALQUERIA D'ASNAR (ALICANTE)

AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR

De conformidad con la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, la cual indica que la redacción de los Planes locales de prevención de incendios forestales tendrá carácter obligatorio cuando en los municipios existan zonas de alto riesgo de incendios, se redacta el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales del municipio de l'Alqueria d'Asnar (Zona meteorológica 5) con un periodo de vigencia de 15 años con revisiones una a los 5 años desde su aprobación y otra a la finalización del periodo de vigencia (a los 15 años de su aprobación).

Redactor del documento:

David Belda Miró
Ingenieros Técnico Forestal.
Colegiado 6.283

Belda Ingenieros
Ingeniería, Consultoría y Servicios Forestales

BELDA INGENIEROS, S.L.

INGENIERO REDACTOR
DAVID BELDA MIRÓ

INGENIERO TÉCNICO FORESTAL.
COLEGIADO EN EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL CON EL NÚMERO 6.283

TELF. 659769507
email: dbelda@beldaingenieros.es
www.beldaingenieros.es

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO I: Memoria

DOCUMENTO II: Cartografía

DOCUMENTO I: MEMORIA

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....2
1. INTRODUCCIÓN 2
2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO. 4
3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA. 12
4. INVENTARIO DE MEDIOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. 17
5. INVENTAR.IO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA RED ÓPTIMA MUNICIPAL. 17
5.1 Red Viaria.....17
5.2 Fajas cortafuego 18
5.3. Red Hídrica. 19
5.4. Infraestructuras de prevención en zonas de uso público. 21
6. INVENTARIO Y DIVISIÓN EN ZONAS EN FUNCIÓN DE SU RIESGO DE INCENDIOS. 21
7. ACTUACIONES. 22
7.1. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL PERIODO DE VIGENCIA. 22
8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES. 23
10. CONCLUSIÓN Y FIRMAS. 39

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE:

L'ALQUERIA D'ASNAR, PROVINCIA DE ALICANTE.

ANTECEDENTES.

El municipio de l'Alqueria d'Asnar, no dispone de un Plan Local de Prevención de Incendios aprobado.

El presente documento pretende crear un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales y adaptar su contenido a la reciente norma técnica *ORDEN 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF).*

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

De conformidad con a la nueva redacción del artículo 55.3 de la Ley 13/2018, de 1 junio, de la Generalitat, de modificación de la ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana, todas las entidades locales con terrenos forestales deben, obligatoriamente, redactar y aprobar un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (en adelante PLPIF), y deberán enviarlos a la administración forestal de su demarcación. Estos planes locales tienen carácter subordinado respecto a los planes de prevención de incendios forestales de cada demarcación.

En el caso de l'Alqueria d'Asnar, atendiendo a la norma técnica *ORDEN 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF),* se cumplen los requisitos para redactar un Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF) al tratarse de un municipio con menos de 500 ha de terreno forestal. L'Alqueria d'Asnar se encuentra en el ANEXO VI de la norma técnica. Listado de las entidades Locales que cumplen los criterios para realizar un Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales.

El plan local reducido, a todos los efectos, cumple con los requisitos especificados para los planes de locales de prevención (proceso de aprobación, vigencia…), los contenidos mínimos del artículo 140 del Decreto 98/1995 y tener en cuenta los criterios obligatorios y las recomendaciones generales. Se redacta el presente Plan Reducido, atendiendo al modelo de Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales que establece la norma técnica de la Orden *30/2017,* citada anteriormente.

El municipio se encuentra dentro de la zona meteorología 5, siendo la superficie forestal del municipio, según la ficha del Plan de Demarcación, con revisión de 2009, de 5,48 ha.
Durante la realización del estudio del término municipal, se observa una variación en los límites municipales que amplían su territorio, quedando la superficie forestal resultante en **21,34 ha**[1] al tratar en SIG la cartografía del PATFOR en el término, no coincidiendo con la que se encuentra en la ficha del Plan de Demarcación. Siendo esta última la utilizada para la redacción del presente plan.

1.2. Aprobación del presente Plan.

Proceso de aprobación:

El proceso de aprobación del presente plan es el siguiente:

[1] La superficies se ha obtenido para todo el Plan Local a partir de la capa del límite de término existente en el ICV.

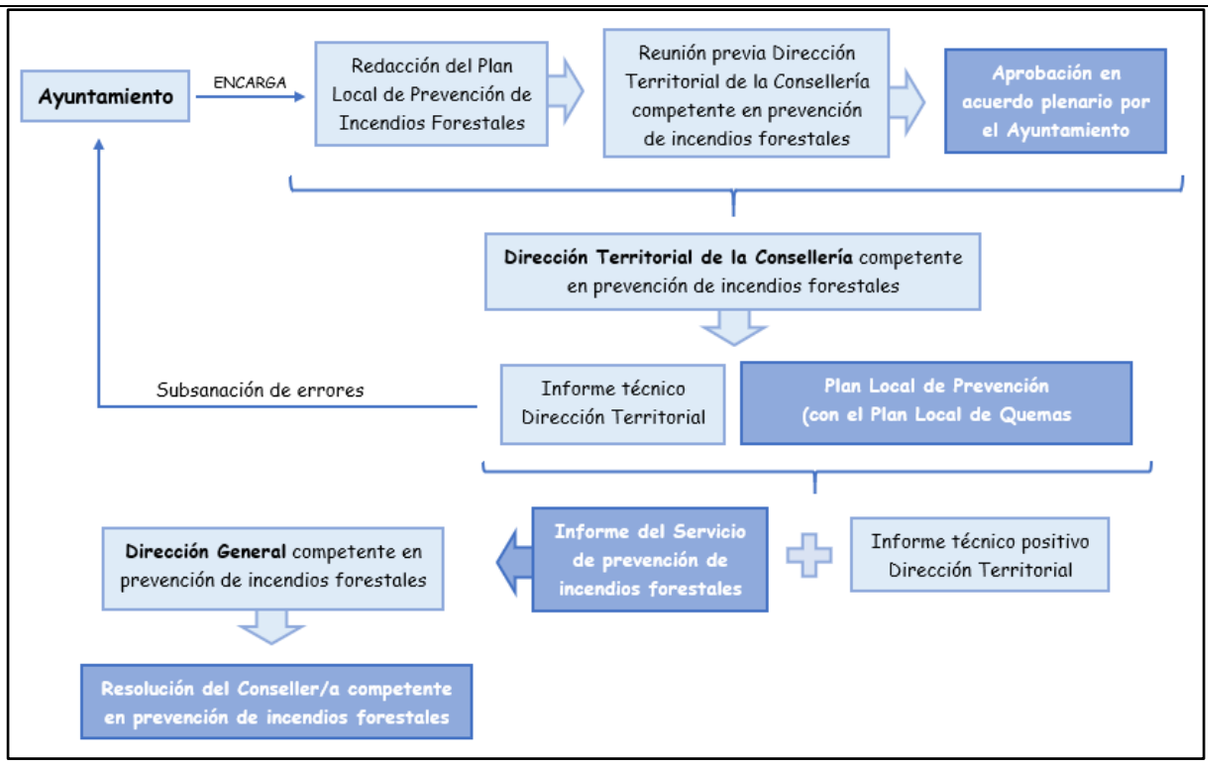


Ilustración 1. Proceso de aprobación de un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

El pleno del ayuntamiento aprobó este Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales en el día y la fecha que constan en el anexo, en él se adjunta el acta de acuerdo plenario.

La vigencia del presente plan es de un total de **15 años** desde su aprobación. Se realizarán dos revisiones del Plan, una a los **5 años desde su aprobación** y otra a la finalización del periodo de vigencia (**a los 15 años de su aprobación**). En el transcurso de dicho periodo se podrán implementar aquellas consideraciones que se estimen necesarias para su correcto desarrollo.

1.2.1. Redactor:

El encargo para la redacción de este documento se ha realizado a Belda Ingenieros, S.L. Ingeniería, Consultoría y Servicios Forestales. Siendo el técnico redactor el Ingeniero Técnico Forestal, David Belda Miró, colegiado nº 6.283, con teléfono de contacto 659769507 y e-mail dbelda@beldaingenieros.es.

1.3. Marco normativo existente.

En referencia a la normativa específica de rango superior, el Plan Local debe cumplir con lo establecido en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación. El Plan de Prevención de Incendios (PPIF) de la Demarcación de Alcoi, fue aprobado mediante *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Alcoi*.

El municipio dispone de Plan Local de Quemas aprobado desde 2019. En la redacción del Plan Local de Incendios, se redactará el Plan Local de Quemas del término municipal que se adjunta en el anexo I, de este Plan Local de Incendios.
El Plan Local de Quemas existente se ajusta parcialmente a las últimas resoluciones de la consellería y por tanto se redacta un nuevo plan de quemas que se adjunta para su tramitación y aprobación.

No existen urbanizaciones o zonas de camping dentro del ámbito municipal.

El término municipal se encuentra dentro del ámbito del Paisaje Protegido del Serpis, declarado mediante ***DECRETO 39/2007, de 13 de abril, del Consell, de declaración del Paisaje Protegido del Serpis.***

Fundamentos de derecho[2].

- ✓ Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF).
- ✓ Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- ✓ Ley 21/2015 de 20 de julio, que modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- ✓ Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana
- ✓ Ley 13/2018 del 1 de junio de modificación de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- ✓ DECRETO 39/2007, de 13 de abril, del Consell, de declaración del Paisaje Protegido del Serpis.

1.4. Relación de montes del municipio.

1.4.1.Montes de titularidad o gestión pública:

No existen montes de estas características en el municipio.

1.4.2.*Figuras de protección (parque natural, parajes naturales municipales, microrreservas, paisajes protegidos…)*

Se encuentra parte del término municipal dentro del Paisaje Protegido del Serpis.

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO.

2.1. Situación del término municipal.

El término municipal de l'Alqueria d'Asnar se encuentra localizado al norte de la provincia de Alicante, en la comarca de El Comtat, perteneciente a la Demarcación Forestal de Alcoy.

Tiene una superficie de 108,43 ha de las cuales 21,34 ha son terrenos forestales, lo que supone un 20,23 % de la superficie total del término municipal.

L'Alqueria d'Asnar se encuentra a 72 Km de la capital de provincia (Alicante). Tiene una altitud media sobre el nivel del mar de 363 metros y el terreno es en su mayor parte agrícola, cruzado por numerosos barrancos que conducen hacia las zonas más bajas y abiertas.

Como puede apreciarse en la imagen de abajo, el municipio de l'Alqueria d'Asnar cuenta con 2 enclaves, limitando al norte con el municipio de Muro de Alcoy, al este con Benimarfull, al sur con Cocentaina y al oeste con Muro de Alcoy y Cocentaina.

[2] La normativa se encuentra en constante cambio, es necesario actualizarla de forma continuada.

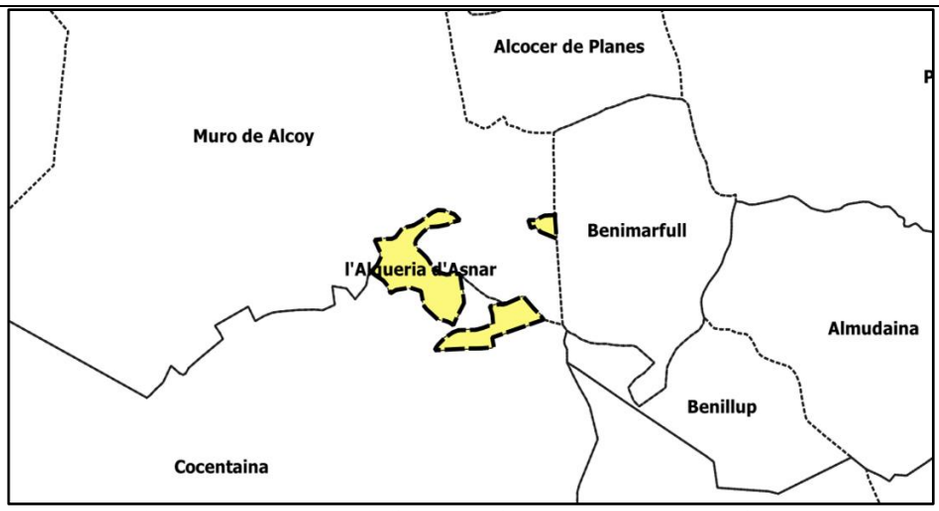


Ilustración 2: Límites administrativos colindantes al municipio de l'Alqueria d'Asnar. Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía de referencia del ICV.

La zona forestal del municipio queda representada por la zona incluida en el término municipal por el cauce del río Serpis y barrancos de aguas no permanentes, entre los que destacan el Barranquet del Xorro y el Barranquet del Noi.

2.2. **Descripción de medio físico.**

- **Fisiografía:** El municipio de presenta una fisiografía variada al igual que sus valores de pendientes. La mayor parte del municipio se encuentra sobre terreno clasificado como fuertemente socavado con pendientes >30%, con diferencias de elevación pequeñas. Además de terreno fuertemente socavado, el municipio presenta terreno ondulado (donde se localizan el casco urbano), plano y de laderas acentuadas. La litología de l'Alqueria d'Asnar se compone de arenas, arcillas, gravas, cantos y margas originarios de rocas sedimentarias, cuyo origen se sitúa en la deposición de material erosionado en los relieves montañosos circundantes.
- **Climatología[3]:**

Temperatura media anual: 14,50°C

Precipitación media anual: 450 mm

Humedad relativa media anual: Oscila entre el 40 – 70%

Viento: dirección vientos dominantes: Los vientos dominantes de mayor riesgo desde el punto de vista de los incendios forestales son los ponientes.

Velocidad media máxima: 50 km/h. Atendiendo al plan de selvicultura preventiva, la racha máxima plan selvicultura 70 km/hora.

- **Cultivos:**

Los principales cultivos del término municipal, son los siguientes**:**

GRUPO DE CULTIVO	CULTIVO
FRUTALES	MANZANO Y PERAL
FRUTALES	CEREZO Y GUINDO
FRUTALES	MELOCOTONERO
FRUTALES	ALMENDRO
HORTALIZAS	TOMATE, AJO, CEBOLLA
HORTALIZAS	CALABAZA
OLIVAR	OLIVAR DE A. PARA ACEITE
TUBÉRCULOS CONSUMO HUMANO	PATATA MEDIA ESTACIÓN

Tabla 1. Cultivos del término municipal[4].

[3] Datos obtenidos del GEOPORTAL MAPAMA. Estación meteorológica de "ALCOY".

[4] Fuente: Superficies cultivadas por municipios, comarcas y cultivos 2018 (Agroambient.gva).

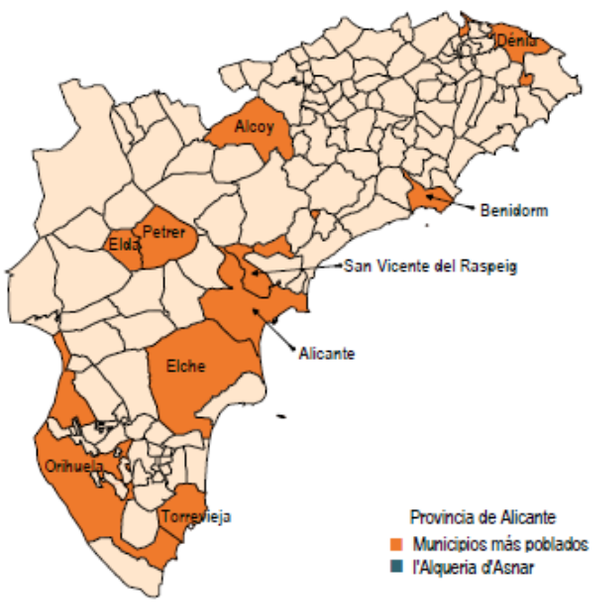
2.3. **Descripción socio-económica del municipio.**

Se trata de un municipio de la comarca de El Comtat, con un total de 491 habitantes, con una densidad de población de 453,08 hab/km^2, concentrados en un núcleo principal y con diseminados.

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Ficha municipal
Edición 2019

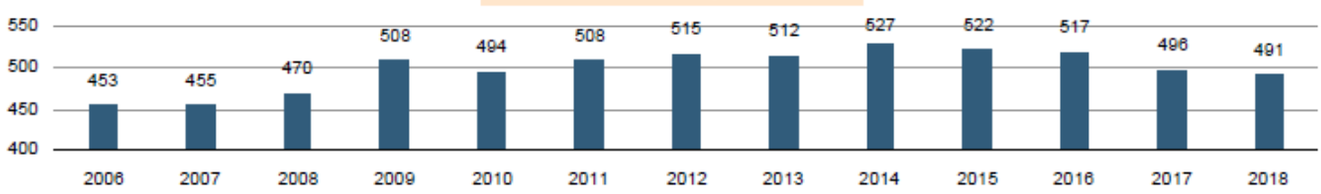
l'Alqueria d'Asnar



Código INE	03017
Provincia	Alicante
Comarca	El Comtat
Distancia a la capital de provincia (Km)	72,0
Superficie (Km²)	1,08
Densidad de población (hab/Km²) - 2018	453,08
Altitud (m)	363
Municipio costero	No

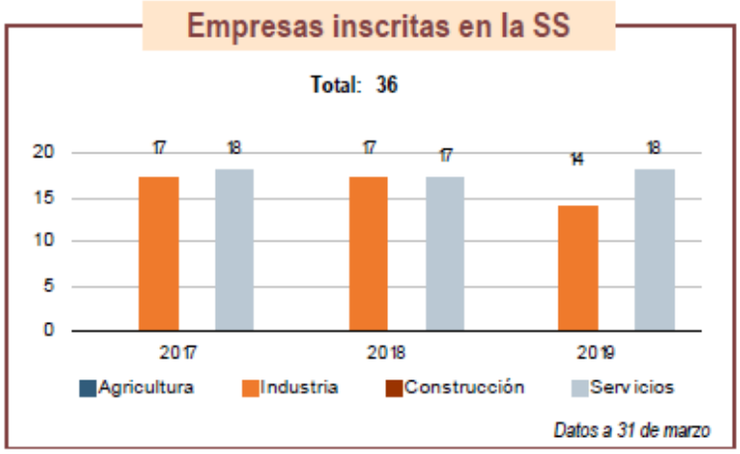
	Número	Habitantes
Población a 1 de enero 2018	-	491
Entidades singulares	1	-
Núcleos	1	474
Diseminados	1	17

Evolución de la población



La evaluación de la población es decreciente en los últimos años y los sectores de actividad principal es el sector de los servicios y la industria.

Empresas inscritas en la SS



- **Relación de usos y actividades:**

Al respecto de la agricultura, las superficies agrícolas del término municipal, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CULTIVO	SECANO (hectáreas)	REGADIO (hectáreas)	SUPERFICIE CULTIVADA (hectáreas)
MANZANO	2	0	2
PERAL	0	2	2
CEREZO Y GUINDO	0	1	1
MELOCOTONERO	1	0	1
ALMENDRO	3	0	3
TOMATE	0	1	1
AJO	0	1	1
CEBOLLA	0	2	2
CALABAZA	0	2	2
OLIVAR DE A. PARA ACEITE	60	0	60
PATATA MEDIA ESTACIÓN	0	2	2

Tabla: Cultivos en el término municipal. Fuente: Agroambient.

En materia de prevención de incendios de estos sectores, hay que destacar sobre las demás actividades la agrícola por la gran extensión que representan del municipio y el uso cultural del fuego, utilizado como herramienta de trabajo.

El casco urbano no linda directamente con el terreno forestal, pero si con la zona industrial y la agrícola, por tanto, un incendio que se produjera en el terreno forestal solo podría afectar a las viviendas y zona urbana si el perímetro agrícola del casco urbano quedase abandonado.

- **Zonas de interfaz urbano – forestal:**

Al respecto de las zonas de interfaz existentes en el término municipal, cabe reseñar las siguiente:

TIPOLOGIA
INTERFAZ URBANO FORESTAL
NOMBRE: CASCO URBANO (NO COLINDANTE CON TERRENO AGRICOLA, SITUADO A MENOS DE 500 METROS).
ESTADO
El casco urbano del municipio no linda con terreno forestal. Cumple con la norma técnica en esta materia.



Ilustración 3. Límites del núcleo urbano del municipio.

TIPO	ESTADO
ESPACIOS RECREATIVOS FORESTALES	No existen. Existe un área recreativa periurbana, el Área Recreativa de San Ramón. Existe una zona con mobiliario que cuenta con una fuente, "Font de la Pedra", y cuenta con algunas mesas picnic, pero no se trata de un espacio recreativo.
TRABAJOS FORESTALES	Son inapreciables o inexistentes. Únicamente se realizan trabajos de prevención de incendios forestales. No se realizan aprovechamientos.
LINEAS ELÉCTRICAS	No existen.
CARRETERAS	CV-703 atraviesa el término municipal en la zona oeste del núcleo principal del municipio, en la zona el núcleo urbano y el polígono industrial y la A-7 trascurre por el exclavado de mayor tamaño.
FERROCARRIL	No existe.

2.4. Descripción de la superficie forestal del municipio:

2.4.1. Descripción de las masas.

El municipio de l'Alqueria d'Asnar se encuentra incluido en la Región Mediterránea, Subregión Mediterráneo-Occidental, Superprovincia Mediterráneo-Iberolevantina, Provincia Valenciano-Catalano-Provenzal, Sector Setabense, Subsector Alcoyano-Diánico.

La vegetación del término municipal está condicionada por el aprovechamiento agrícola que ha transformado los terrenos naturales en agrícolas, por otro lado, las zonas que conservan la vegetación natural han sufrido cierta degradación por los incendios.

La serie de vegetación presente en el término municipal se corresponde con la serie 22b definida como *Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de la encina (Quercus rotundijolia), Bupleuro rigidi-Querceto rotundijoliae sigmetum,* por Rivas Martínez (1987).

La masa forestal del término municipal queda dividida entre la vegetación de ribera representada por el cauce del río Serpis y la zona húmeda catalogada y la vegetación forestal de montaña conformada por la vegetación de la Sierra de la Falconera.

La masa forestal de ribera está representada por la caña común (***Arundo donax***), el carrizo (***Phragmites communis***) y el álamo (***Populus alba y P.nigra***) en las inmediaciones del casco urbano siguiendo el cauce del río donde hay una mayor disposición de agua.

De manera generalizada por el municipio se encuentra la presencia de algarrobo (***Ceratonia siliqua***), pino carrasco (***Pinus halepensis***), olivera (***Olea europaea***), lentisco (***Pistacea lentiscus***) y carrasca (***Quercus ilex***).

La vegetación de matorral presente en el cauce de los barrancos se caracteriza por la presencia de zarza (***Rubus ulmiflors***), la hiedra (***Hedera hélix***) y la adelfa (***Nerium oleander***).

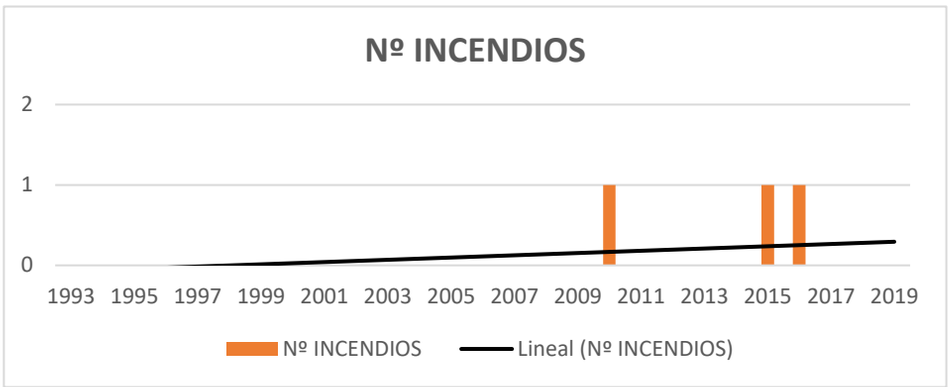
Parte de la vegetación forestal existente en la zona oeste del polígono industrial, se vio afectada por un incendio en 2010, visualizando actualmente un cambio de tipología del suelo, ahora agrícola.

Tras la consulta de los datos de referencia de histórico de incendios del Sistema de Integración de Incendios Forestales y del Boletín Espurna, se muestra a continuación el registro de incendios producidos en el municipio.

Tabla 2. Histórico de incendios del término municipal. Fuente: Estadística de incendios gva.

Fecha	Hora	Paraje	Causa	Arbolada	Rasa	Total
07/09/2010	17:15	FRANCHI- BCO. VERDEGUER	Intencionado	0,40	0,80	1,20
18/05/2015	21:00	FONT DE LA PEDRA	Intencionado	0,80	0,20	1,00
02/06/2016	16:00	LA CABAÑA	Negligencia	0,00	0,08	0,08

A continuación, se presenta un análisis de la estadística de los incendios acaecidos en el municipio con la finalidad de conocer su origen y su naturaleza.

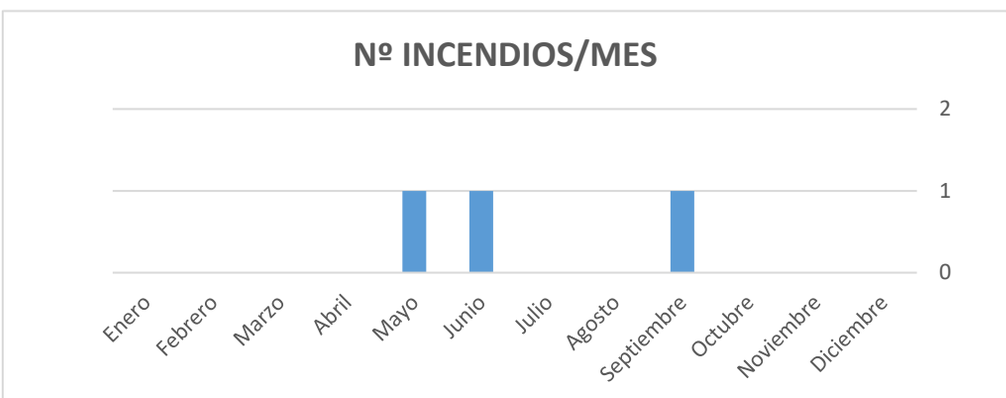


Gráfica 1. Número de incendios producidos por año y línea de tendencia.

En la gráfica 1 se observa una tendencia a disminuir en cuanto al número de incendios forestales, desde el año 2005 no se han producido incendios en el término.

Estadísticas del número de incendios por año y superficie total quemada.

AÑO	SUPERFICIE	Nº INCENDIOS
2010	1,20	1
2015	1,00	1
2016	0,08	1



Gráfica 2. Cantidad de incendios registrados en los diferentes meses del año para la serie (1983-2019).

Se observa que durante el periodo estival se concentra el número de incendios forestales.

2.4.2. Modelos de combustibles presentes.

Los modelos de combustible según la información se indica en el PATFOR, y las observaciones de campo, son los siguientes:

El concepto de combustibilidad se define como la propagación del fuego dentro de una estructura de vegetación.

La combustibilidad puede analizarse mediante modelos estructurales identificables visualmente en los que se puede predecir el comportamiento del fuego.

Para ello se va a utilizar el método desarrollado por ROTHERMEL, que considera 13 modelos de combustibles, distribuidos en cuatro grupos:

- Pastos
- Matorral
- Hojarasca bajo arbolado
- Restos de corta y operaciones selvícolas

Para la determinación de los modelos de combustible existentes en el término municipal se ha tenido en cuenta la información existente en el 3er Inventario forestal Nacional, la información del PATFOR, así como la observación en campo y la fotointerpretación de las fotografías aéreas.

El aspecto más importante del análisis de la vegetación desde el punto de vista de su influencia en el comportamiento del fuego, es la correcta asignación de un modelo de combustible.

Analizando los distintos aspectos que definen el comportamiento del fuego (topografía, tiempo atmosférico y combustibles). Es este último el único sobre el que se puede actuar, de aquí la importancia de la clasificación de los combustibles, de manera que se pueda caracterizar su estructura.

A continuación, se presenta la clave de modelos de combustibles, solamente para los modelos existentes, según el inventario forestal y el trabajo de campo, y una descripción de los distintos modelos.

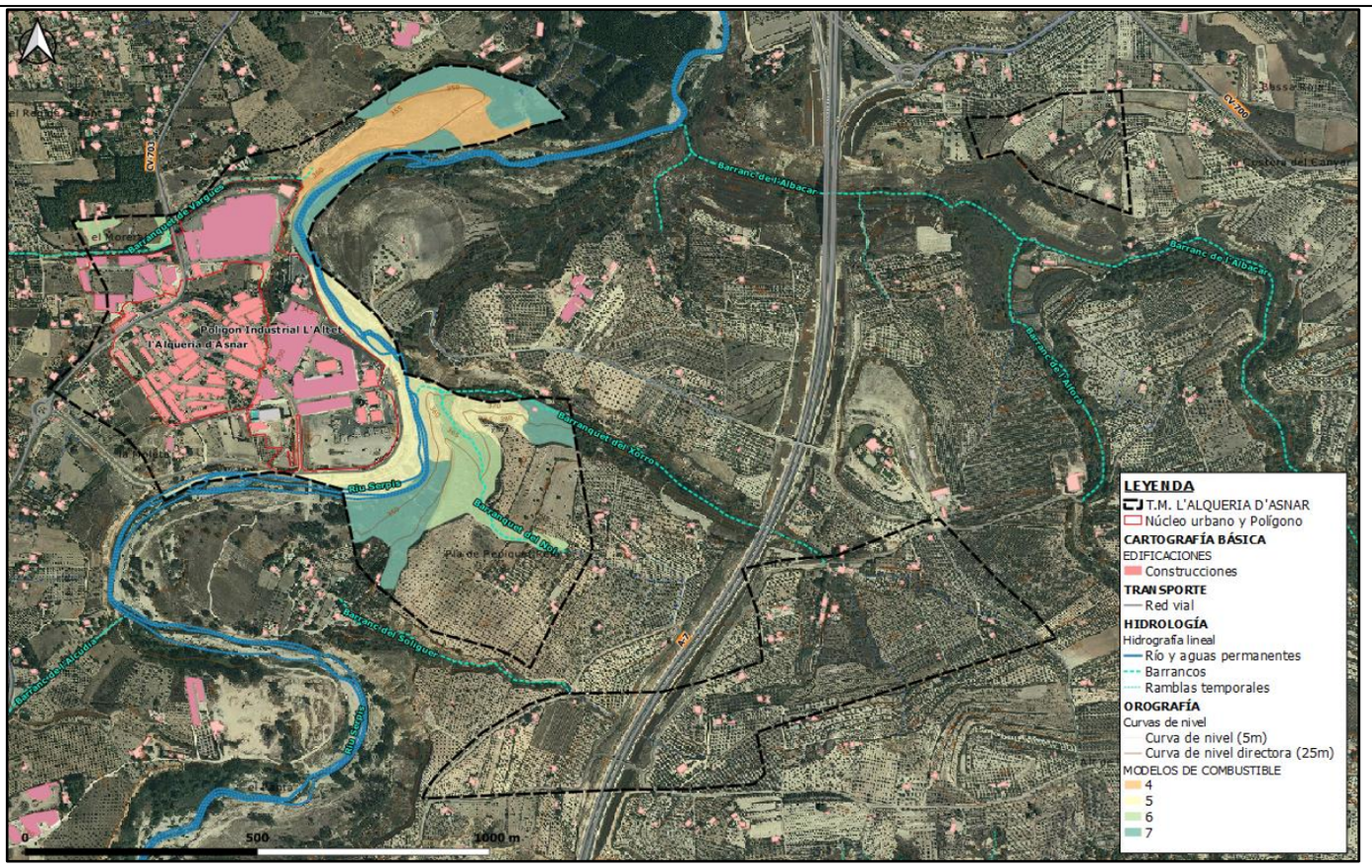


Ilustración 4: Modelos de combustible según el PATFOR.

Modelo 4: Matorral o arbolado joven muy denso (repoblaciones) de unos dos metros de altura. Continuidad horizontal y vertical del combustible. Abundancia de combustible leñoso muerto (ramas) sobre las plantas vivas. El fuego se propaga rápidamente sobre las copas del matorral con gran intensidad y llamas grandes. La humedad del combustible vivo tiene gran influencia en el comportamiento del fuego.

- Carga de combustible (materia seca): 25-35 t/ha.

Modelo 5: Matorral denso y verde, de menos de 1 m de altura. Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. Es el modelo característico de las superficies sometidas a trabajos de disminución de la biomasa combustible durante los últimos años, y donde la regeneración del matorral heliófilo es rápida por la puesta en luz, pero donde se ha roto generalmente la continuidad vertical.

- Cantidad de combustible (materia seca): 5-8 T/ha.

Modelo 6: Matorral más viejo que el modelo 5. Con alturas entre 0,6 y 1,2 m. Los combustibles vivos son más escasos y dispersos. El conjunto es más inflamable que el modelo 5. El fuego se propaga por el matorral con vientos de moderados a fuertes. Se trata de un modelo donde existe una estructura de vegetación caracterizada por la presencia de matorral heliófilo procedente de rebrote o regeneración tras incendios recurrentes, y una densa masa de regenerado de pinar de ***Pinus halepensis.*** Se localiza como zona de transición entre los combustibles 5 y 7donde se pasa de las masas de pinares que forman el modelo 7 a las masas dominadas por la vegetación herbácea y arbustiva correspondientes al modelo 5.

- Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.

Modelo 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. Se trata del modelo de combustible característico de las masas de coníferas situadas mayoritariamente en la umbría. El matorral presenta ligeros cambios en la composición por la variación altitudinal, pero no varía su estructura. Abarca los matorrales típicos de *Juniperus phoenicea, Juniperus oxycedrus, Ulex parviflorus* y *Rhamnus sp*.

- Cantidad de combustible (materia seca): 10-15 T/ha.

La distribución de los modelos de combustible descritos queda de la siguiente manera:

MODELO	SUP. HA
4	3,90
5	5,91
6	3,58
7	7,95
	21,34

3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA.

3.1 Áreas de especial protección:

Se detallan en la siguiente tabla los bienes y zonas de especial protección.

- **Bienes materiales:** Se detallan en la siguiente tabla los bienes y zonas de especial protección.

TIPOLOGIA	NOMBRE	ESTADO
INTERFAZ URBANO FORESTAL	CASCO URBANO	El casco urbano no entra en contacto con el terreno forestal al existir zonas de cultivos intermedias entre este y el río Serpis por su zona sur. La distancia entre el casco urbano y la zona forestal es de 100 metros aprox.

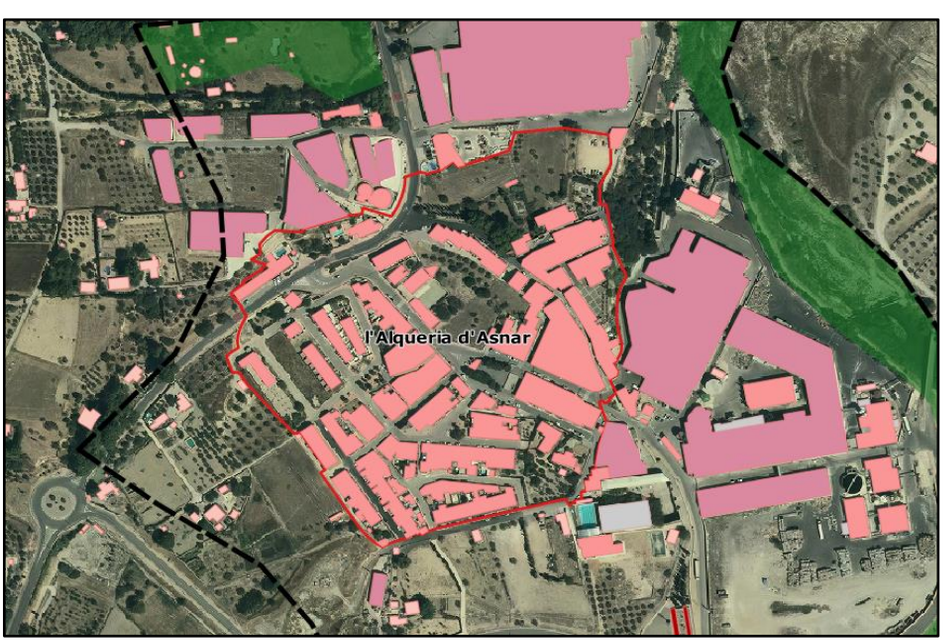


Ilustración 5: Se señala en color verde claro los terrenos forestales, en el entorno del casco urbano.

NOMBRE: CASCO URBANO DE L'ALQUERIA D'ASNAR	**Clave:**	**Población en mosaico agro-forestal**
PERSONA DE CONTACTO: Ayuntamiento		
Nº DE EDIFICIOS APROXIMADO: 160	**Nº DE HABITANTES: 491**	

TIPOLOGIA DE LOS VECINOS

JUBILADOS	**TURISTAS**	**EXTRANJEROS**	**FAMILIAS**	**OTROS**	**VECINOS MOVILIDAD REDUCIDA**
			100 %		

TEMPORALIDAD EN %	**PRIMAVERA**	**VERANO**	**OTOÑO**	**INVIERNO**
Residentes todo el año.		80 %		100 %

VEGETACIÓN DEL ENTORNO:

Interfaz compuesto por viviendas en casco urbano que están en contacto con el mosaico agroforestal, asociado a un mosaico de terrenos de cultivo. Las viviendas pueden recibir pavesas y causar destrucción por el tejado. Las viviendas son de construcción resistente al fuego.
No existen viviendas en contacto con la vegetación forestal en el perímetro del casco urbano.

CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS. CONFORMIDAD CON NORMAS TÉCNICAS

ESTADO (C= Cumple; N.C. = No cumple).	**C**	**N. C**	**ESTADO (C= Cumple; N.C. = No cumple).**	**C**	**N. C**
Chimeneas con rejillas matachispas.		X	Existencia de hidrantes señalizados.	X	
Fajas cortafuegos perimetral.		X	Balsas o puntos de agua.		X
Parcelas con selvicultura preventiva.	X		Señalización de calles.	X	
Limpieza general de tejados	X		Altura libre en calles mayor de 4 metros.	X	

ANTECEDENTES DE EMERGENCIAS/INCENDIOS:

No existen antecedes por incendios graves en la zona.

INFRAESTRUCTURAS CONTRA INCENDIOS EXISTENTES:

Áreas Cortafuegos:

No existen fajas cortafuegos perimetrales. Es necesario trabajar a nivel de parcela.

Caminos, tipología y anchuras.

Calles urbanizadas del casco urbano, diferentes anchuras.

Hidrantes. Puntos de agua accesibles.

Existen diversos hidrantes repartidos por el casco urbano.

INFRAESTRUCTURAS DE RIESGO; Depósitos de gas. Líneas Eléctricas.

Existen líneas eléctricas aéreas.

EXPOSICIÓN AL FUEGO:

El fuego no progresa dentro del núcleo. El núcleo es resistente al fuego, aunque puede producir afecciones por el humo o por pavesas.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Área de protección	**Hidrantes**	**Accesos**	**Ancho de viales**	**Vegetación en contacto con edificaciones**	**Tratamientos vegetación**	**Plan de Emergencias**
No dispone de faja perimetral	SI	Carreteras y calles > 2 m	Variable	NO	Desbroces puntuales	NO

CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	NO	Solo parcialmente. Es necesario llevar a cabo actuaciones puntuales.

INTERFAZ URBANO FORESTAL	ÁREA RECREATIVA SAN RAMÓN	Se encuentra cercana a al núcleo urbano (por la zona norte) y al polígono industrial. Se observa continuidad de combustible con el río Serpis, por lo que se tendrá especial consideración a la hora de plantear tratamientos selvícolas y de protección en esta área.



Ilustración 6. Localización del área recreativa de San Ramón. Se señalan en verde los terrenos forestales colindates. Elaboración propia.

NOMBRE ÁREA RECREATIVA: SAN RAMÓN	**Clave: Zona recreativa en interfaz urbano-forestal.**

PERSONA DE CONTACTO: Ayuntamiento

CAPACIDAD

TEMPORALIDAD EN %	**PRIMAVERA**	**VERANO**	**OTOÑO**	**INVIERNO**
Ocupación	100 %	100 %	50 %	50 %

VEGETACIÓN DEL ENTORNO:

Interfaz con continuidad de terrenos forestales en la zona norte (río Serpis). La vegetación es de árboles de hoja caduca (Chopo, Almez, etc) .

CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS. CONFORMIDAD CON NORMAS TÉCNICAS.

ESTADO (C= Cumple; N.C. = No cumple)	**C**	**N. C**	**ESTADO (C= Cumple; N.C. = No cumple)**	**C**	**N. C**
Paelleros o barbacoas.	**X**		Existencia de hidrantes señalizados.	**x**	
Chimeneas con rejillas matachispas.	**X**		Balsas o puntos de agua.		
Fajas cortafuegos perimetral.		**X**	Señalización de calles.	**X**	
Parcelas con selvicultura preventiva.	**X**		Altura libre en calles mayor de 4 metros.	**X**	
Limpieza general de tejados	**X**				

ANTECEDENTES DE EMERGENCIAS/INCENDIOS:

No existen antecedentes por incendios graves.

INFRAESTRUCTURAS CONTRA INCENDIOS EXISTENTES:

Áreas Cortafuegos:

No existen fajas cortafuegos perimetrales, aunque no se presenta necesario al estar rodeado por caminos de asfalto. Solo se deberán realizar trabajos de eliminación de combustible en la zona norte, por existir continuidad de vegetación con el Río Serpis.

Caminos, tipología y anchuras.

Existe un camino de acceso, se trata de un camino asfaltado de anchura 3 metros, que cumple con las normas técnicas del Plan de Demarcación.

Hidrantes. Puntos de agua accesibles.

No existen.

INFRAESTRUCTURAS DE RIESGO; Depósitos de gas. Líneas Eléctricas.

No existen.

EXPOSICIÓN AL FUEGO			
Es posible que se produzcan fuegos de superficie y copa, desarrollándose por la maleza de la zona recreativa. El fuego puede afectar al espacio recreativo.			
ELEMENTOS VINCULADOS AL ÁREA RECREATIVA			
Puntos de fuego o barbacoas	Existen, CUMPLEN la normativa vigente.	**Delimitación perimetral del área**	Existe.
Aparcamiento señalizado	No existe.	**Juegos infantiles**	Existen.
Área cortafuegos perimetral	No existe.	**Baños habilitados**	Existen.
Contenedores	Existen.	**Autorización por parte de la Consellería**	Se desconoce.
CUMPLE CON EL DECRETO 233/1994, DE 8 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO VALENCIANO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACAMPADAS Y EL USO DE INSTALACIONES RECREATIVAS EN LOS MONTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.			Cumple.
CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE INCENIDOS FORESTALES.			NO, es necesario realizar actuaciones.

- **Bienes naturales:**

BIENES NATURALES	ESTADO Y DESCRIPCIÓN
ZONA ZEPA O LIC	No Existen en el término municipal.
PAISAJE PROTEGIDO	**Paisatge Protegit del Serpis**.
MUP	No Existen en el término municipal.
MICRORRESERVA DE FLORA	No Existen en el término municipal.
RESERVAS DE FAUNA	No Existen en el término municipal.
TERRENO FORESTAL ESTRATÉGICO	La mayoría de los terrenos forestales del término municipal son considerados terrenos forestales estratégicos.
VÍAS PECUARIAS	- Canyada Reial de la Cabanya de la Foia Ampla - Sendera del Ventorrillo - Sendera del Camí Vell de Muro - Assagador del Camí de la Casablanca i Benillup - Assagador del Camí de Cocentaina a Benimarfull - Assagador del Camí de Cocentaina i Benillup
Río y Barrancos principales - **Río Serpis** - **Barranquet del Xorro, del Noi y de Vargues**	La vegetación que se encuentra a lo largo de los cauces está dominada por la adelfa, caña común, álamo blanco y la zarza. Ni el río ni ninguno de los barrancos linda directamente con el casco urbano y por tanto un incendio que se produjera en alguna parte de la vegetación de ribera solo podría afectar a las viviendas si el perímetro agrícola del casco urbano quedase abandonado.

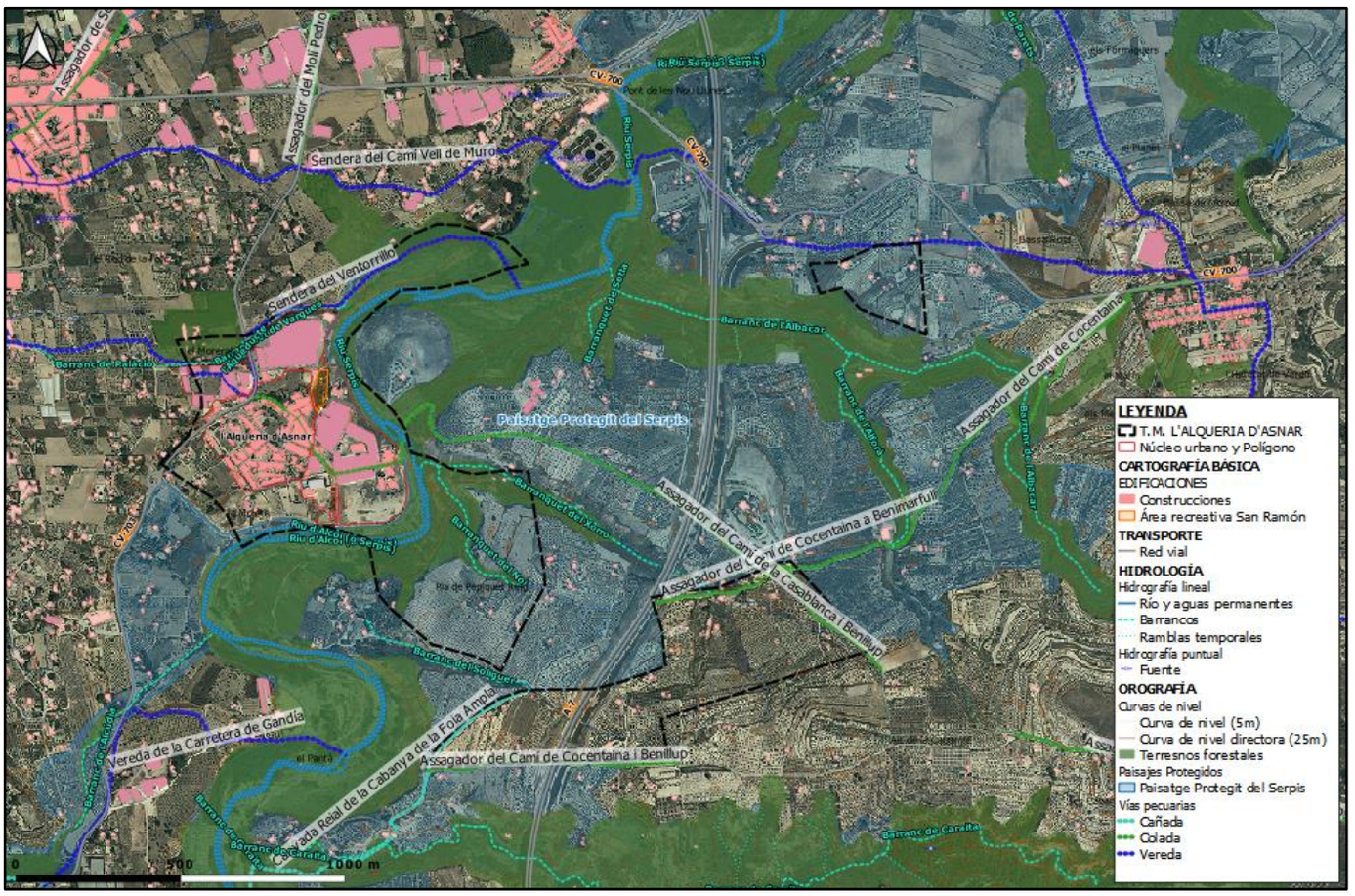


Ilustración 7. Bienes naturales: espacios naturales y vías pecuarias. Se señala el terreno forestal. Elaboración propia a partir del visor GVA.

3.2. Áreas de prioridad de defensa.

Las zonas de prioridad de defensa en el término municipal son las siguientes:

ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	NOMBRE	ESTADO	PRIORIDAD DE DEFENSA	NECESIDAD DE ACTUACIONES DE PROTECCIÓN/DEMANDA DE PROTECCIÓN
Interfaz Urbano-Forestal	Casco Urbano	El casco urbano no linda con el terreno forestal. El terreno forestal no presenta continuidad de combustible a lo largo del cauce del río Serpis y barrancos próximos a las zonas agrícolas y de interfaz urbanas.	MEDIA	BAJA (no presenta continuidad)
Interfaz Urbano/Industrial-Forestal	Polígono industrial	El Polígono industrial l'Altet sí que linda con terreno forestal por la parte noroeste del mismo.	ALTA	MEDIA
Interfaz Urbano-forestal	Área recreativa San Ramón	Linda con el terreno forestal presentando continuidad de combustible a lo largo del cauce del río Serpis por su orientación norte.	ALTA	MEDIA
Hidrología	-Río Serpis -Barranquet del Xorro,	Zona de ribera con vegetación típica: Cañas, zarzas, etc.	ALTA	MEDIA/ALTA

	del Noi y de Vargues			
Terreno forestal		Terreno forestal con matorral y bosquetes de alta densidad y continuidad de combustible. Vegetación de matorral con pequeños rodales o bosquetes de Pino carrasco. La mayoría del mismo está clasificado como terreno forestal estratégico.	MEDIA	MEDIA

4. INVENTARIO DE MEDIOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

4.1. Inventario de medios propios y movilizables.

4.1.1. Medios de personales.

El Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar, no cuenta con medios propios de vigilancia o extinción, pero en días de máximo riesgo de incendio. Puntualmente en función de las ayudas de la Consellería, puede disponer de una brigada del EMERGE.

4.1.2. Medios materiales

El ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar no dispone de medios materiales propios para la extinción de incendios forestales.

4.2. Protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendios.

No se dispone de medios de actuación.

5. INVENTAR.IO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA RED ÓPTIMA MUNICIPAL..

5.1 Red Viaria

Dentro de la red viaria, el Plan de Demarcación no contempla ningún vial en el municipio de l'Alqueria d'Asnar.

Viales contemplados en el Plan Local (caminos o carreteras existentes que han de mantenerse en estado óptimo y de conformidad con la norma técnica de viales).

ORDEN	ANCHURA	EXISTENTE	ETIQUETA	LONGITUD	XI	YI	XF	YF
3	3.5-5m	Si	VIAL 2	727	723489	4294384	723995	4294633
3	3.5-5m	Si	VIAL 1	760	723606	4295035	724184	4295214

Atraviesa el término municipal la carretera CV-703

Para los viales existentes se revisará el estado del firme, apartaderos a mejorar, altura de gálibo, etc, de conformidad con la norma técnica del plan de Demarcación.

Si existe posibilidad económica, la totalidad de los caminos públicos del término municipal, deberían adaptarse a las normas técnicas del Plan de Demarcación.
Entre los viales existentes, resulta de interés los viales que discurren entre las parcelas agrícola, debido a que, en caso de incendio, estos viales permitirían el paso de vehículos de extinción. Por lo general los viales se encuentran en buen estado de tránsito.

La totalidad de los caminos que se encuentren el terreno forestal, deberán disponer de una banda de modificación del combustible, de al menos 5 metros a cada lado del camino.

5.2 Fajas cortafuego

En el término municipal, no se observan áreas cortafuegos contempladas en el Plan de Demarcación con influencia sobre el término municipal.

En el presente PLPIF se propone las siguientes áreas cortafuegos:

Etiqueta	Orden	Estado	Tipología tramo	Camino	Longitud (m)	Anchura (m)	Coordenadas			
							Xi	Yi	Xf	Yf
PER. POLIGONO	2	Por ejecutar	Nueva apertura	Parcial	1.155,68	40	723.349	4.294.888	723.817	4.295.069

Esta faja será ejecutada mediante las ayudas de la Diputación Provincial de Alicante.

La anchura total de las áreas cortafuegos perimetrales se determina en función de la zona meteorológica en la que se encuentra el municipio (Zona 5), del modelo de combustible (modelos del 5 al 7) y de la pendiente.

Siguiendo estas instrucciones, los terrenos agrícolas en producción se consideran zonas de discontinuidad de combustibles, por lo que los trabajos de disminución de la carga de combustibles se llevarán a cabo en la intersección entre las fajas perimetrales y el terreno forestal.

5.3. Red Hídrica.

En referencia a los puntos de agua, presentan influencia, aunque no se localizan dentro del término municipal de l'Alqueria d'Asnar, los siguientes puntos de agua del Plan de Demarcación.

CARGA	REPRESENTA	CAPACIDAD	HELICOP	RACOR	PROPIEDAD	ETIQUETA	TIPO	CODIGO	ASPIRACION	ACTUACION
Helicóptero	Uso Múltiple Helicóptero	> 500	Sí	SD	Privada	M171	Balsa Agrícola	ALC-RHPTO-M171	No	SD

Por otra parte, existen hidrantes en el casco urbano (identificados con "HID-") y otros en el polígono industrial ("HIDRANTE_").
Se identifican los siguientes hidrantes, para la carga de autobombas que se han colocado a propuesta del plan anteriormente redactado.

HIDRANTES						
ETIQUETA	**X**	**Y**	**CARGA**	**TIPOLOGÍA**	**ACTUACION***	**SITUACIÓN**
HIDRANTE_1	723.762	4.294.583	Autobomba	DE COLUMNA	Comprobación cada 6 meses: accesibilidad, señalización, funcionamiento cierres.	Polígono Bambú, junto a rampa.
HIDRANTE_2	723.793	4.294.462	Autobomba	DE COLUMNA		Polígono Bambú, junto al cementerio.
HIDRANTE_3	723.440	4.294.859	Autobomba	DE COLUMNA		Partida la Caseta, frente a Teidos Vilanova S.L.
HIDRANTE_4	723.543	4.294.962	Autobomba	DE COLUMNA		CV-703, en la entrada de Mobacotex S.L.
HID-1	723.635	4.294.756	Autobomba	DE ARQUETA	Comprobación cada 3 meses: accesibilidad y señalización. Comprobación cada 6 meses: funcionamiento correcto de la válvula principal y sistema de drenaje.	Cruce Calle San Lorenzo con Calle San Ramón
HID-2	723.515	4.294.670	Autobomba	DE ARQUETA		Esquina Carrer Missionera Carmen Cortes con Carrer Quarter B
HID-3	723.509	4.294.664	Autobomba	DE ARQUETA		Carrer Quarter B, junto a contenedores
HID-4	723.638	4.294.636	Autobomba	DE ARQUETA		Esquina Carrer la Xopada con Calle Vicente Blasco Ibáñez
HID-5	723.572	4.294.520	Autobomba	DE ARQUETA		Cruce Carrer de la Noria con Camino Polideportivo
HID-6	723.544	4.294.513	Autobomba	DE ARQUETA		Cruce Camino Polideportivo con Carrer la Foia
HID-7	723.493	4.294.663	Autobomba	DE ARQUETA		Esquina Calle Dr. Marañón con Carrer Quarter B
HID-8	723.450	4.294.715	Autobomba	DE ARQUETA		Cruce Calle Dr. Marañón con Carrer Ernest Lluch
HID-9	723.474	4.294.719	Autobomba	DE ARQUETA		Carrer Ernest Lluch nº3
HID-10	723.417	4.294.694	Autobomba	DE ARQUETA		Cruce Calle la Moleta con Carrer Ernest Lluch
HID-11	723.441	4.294.659	Autobomba	DE ARQUETA		A mitad de la Calle la Moleta

**Se ha tenido en cuenta el Anexo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.*

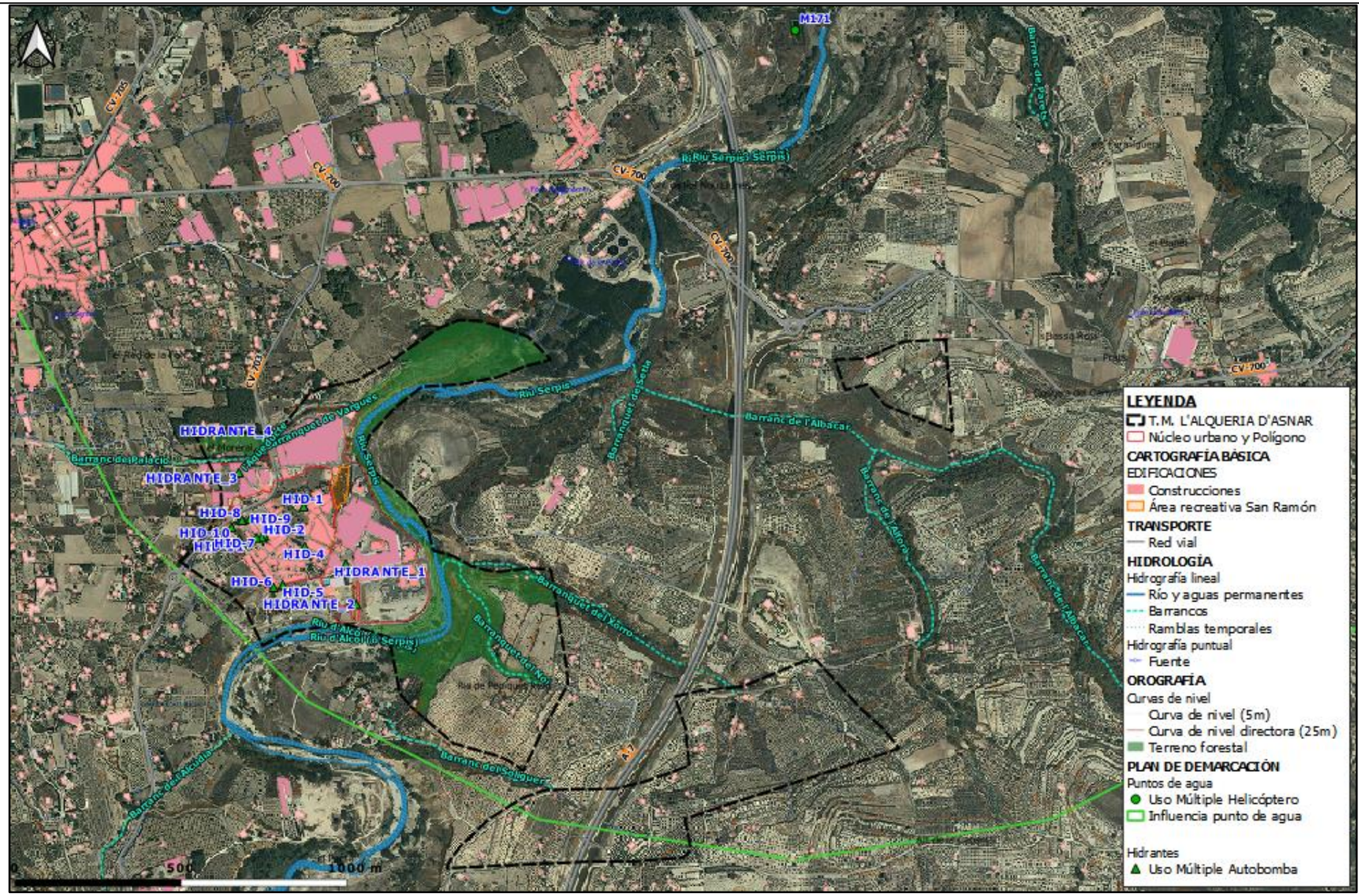


Ilustración 8. Puntos de agua presentes o de influencia sobre el término municipal. Elaboración propia.

5.4. Infraestructuras de prevención en zonas de uso público.

Al respecto de las infraestructuras de uso público, existe el área recreativa San Ramón en el municipio, el cual se encuentra rodeado por calles asfaltadas, encontrando una pequeña continuidad con el terreno forestal en la zona norte. No presenta faja perimetral de desbroce de protección en la zona norte.

6. INVENTARIO Y DIVISIÓN EN ZONAS EN FUNCIÓN DE SU RIESGO DE INCENDIOS.

6.1 Justificación de los criterios

Para la zonificación del riesgo de incendios en el municipio, se ha tenido en cuenta el riesgo de ignición antrópica, ya que la causa principal de incendio en el término municipal es la de (incendios intencionados y negligencias). Por tanto, se podrían zonificar dos zonas principales en el municipio.

Identificador zona	Descripción
ZONA DE RIESGO MUY ALTO	Los terrenos forestales del término municipal.
ZONA DE RIESGO ALTO	La zona considerada de riesgo alto se encontraría en la interfaz agroforestal y concretamente en los 30 metros de esta interfaz, donde se utiliza el fuego como herramienta agrícola y los negligencias o accidentes podrían derivar en incendios forestales en barrancos o en la zona del monte.
ZONA DE RIESGO MODERADO	La zona considerada de riesgo moderado es aquella que se encuentra a menos de 500 m del terreno forestal, que debido al uso cultural fuego, entrañan mayor riesgo de incendio. Los terrenos forestales que quedan en zonas intermedias a los terrenos agrícolas o en una zona de interfaz a más de 30 metros y a menos de 500 metros, se considera zonas de riesgo moderado.
ZONA DE RIESGO BAJO	Las zonas situadas a más de 500 metros de terreno forestal.

Se detalla en el plano 4.

7. ACTUACIONES.

7.1. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL PERIODO DE VIGENCIA.

7.1.1. Actuaciones de vigilancia y detección.
El Ayuntamiento no cuenta con medio de vigilancia y prevención.

7.1.2. Actuaciones sobre causas estructurales.
- Desbroces en el entorno del interfaz.
- Desbroces en caminos.
- Construcción de quemadores.
- Actuaciones de prevención en viviendas aisladas (Art. 32 del PATFOR).

7.1.3. Educación, concienciación, información y divulgación.
- Jornada de difusión en materia de incendios forestales y elaboración de un folleto para la divulgación y recomendaciones en zonas de interfaz.
- Colocación de cartelería con recomendaciones en materia de prevención de incendios.

7.2. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN

7.2.1. Áreas cortafuegos / Tratamiento de la vegetación.
- Ejecución de fajas cortafuego y desbroces anuales. Mantenimientos. Se realizará la ejecución y el mantenimiento de las fajas propuestas en el presente PLPIF y las contempladas en el PPIF de la Demarcación.
- Tratamiento de la vegetación previstas en el plan local, según la ficha de actuación.

7.2.2. Actuaciones sobre la red viaria.
- Las actuaciones sobre la red viaria son previstas en el plan local, según la ficha de actuación. Se trata de mantenimientos y mejora del firme y los márgenes de los viales.

7.2.3. Puntos de agua
- El diseño y localización de las propuestas de los puntos de agua previstas en el plan local, según la ficha de actuación.
- Señalización puntos de agua casco urbano.

7.2.4 Otros
Registro de emplazamientos autorizados para el uso festivo del fuego.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Ámbito Normativo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
AN 1	REGISTRO DE EMPLAZAMIENTOS AUTORIZADOS PARA EL USO FESTIVO-RECREATIVO DEL FUEGO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El Ayuntamiento, si pretende utilizar el fuego en actos festivos, deberá solicitar autorización, atendiendo a lo establecido en el *DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal,* para la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Este emplazamiento será inscrito en el «Registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal».

Posteriormente se realizará una declaración responsable cada vez que se vaya a realizar un evento.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	- Normativa que deriva del plan de prevención de incendios de la demarcación. - *DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobier*no Valenciano, *y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.*

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
A corto plazo	Indefinida

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

0 €, se redactará con medios municipales. Que posiblemente pueden dedicar 1 jornada a la tramitación. Se valora en 150,00 €.

El total estimado para los 15 años de vigencia del plan es de 150€.

SEGUIMIENTO

Seguimiento del cumplimiento de la normativa.

Indicador cuantitativo: nº de declaraciones responsables realizadas anualmente.

CÓDIGO	**DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
AN 2	PLANIFICACIÓN ANUAL DE TRABAJOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El Ayuntamiento realizará una planificación anual de trabajos previstos en este plan local y realizará los proyectos de ejecución o memorias valoradas necesarias para determinar con exactitud las actuaciones y costes de las infraestructuras a ejecutar. Es necesario tener en cuenta que el estado de las infraestructuras es variable en el tiempo.

El diseño deberá cumplir con las normas técnicas del plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Término municipal.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	- Normativa que deriva del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
Anualmente	Indefinida

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Total anual estimado, 200 €, puede redactarse con medios municipales.
El total estimado para los 15 años de vigencia del plan es de 3.000€.

SEGUIMIENTO

Seguimiento del cumplimiento de la normativa.
Indicador cuantitativo: nº de proyectos o memorias llevadas a cabo referentes a la planificación en materia de incendios.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
AN 3	COORDINACIÓN ENTRE MUNICIPIOS COLINDANTES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se intentará seguir una infraestructura supramunicipal que evite solapamientos en las actuaciones realizadas entre municipios en sus zonas colindantes, puesto que las delimitaciones políticas muchas veces no se corresponden con las físicas o naturales, haciendo necesaria esta coordinación en el momento de la toma de decisiones en materia de gestión y prevención de incendios forestales, procurando la continuidad de las mismas sobre el territorio.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Término municipal de l'Alqueria d'Asnar y municipios colindantes.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

NO

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Anualmente	Indefinida

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Sin costes.

SEGUIMIENTO

Seguimiento del cumplimiento de la normativa.
Indicador cuantitativo: nº de reuniones llevadas a cabo para la coordinación entre ayuntamientos.

Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CDC1	JORNADAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
Se llevarán a cabo campañas de información, charlas, talleres, material divulgativo (folletos, etc.) para la concienciación a los principales grupos sociales (escolares, amas de casa, agricultores, cazadores, etc.) de la importancia de la conservación de las masas forestales y de las acciones o actitudes que pueden dar lugar a un incendio forestal, así como las consecuencias que este puede provocar. Se iniciarán campañas coordinadas desde el ayuntamiento.
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Ayuntamiento, centros educativos y centros sociales de las diferentes entidades.
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	Actuación prevista en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
A corto plazo	Al menos una jornada cada dos años.

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
400,00 € para la preparación de materiales (solo el año 1) y 100 € para la celebración de la jornada (se estima una jornada cada 2 años). El total estimado para los 15 años de vigencia del plan es de 1.100€.
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Colaboración en las jornadas por parte de la Consellería de Medio Ambiente, dentro de las campañas ordinarias en materia de prevención de incendios.
SEGUIMIENTO
Informes de asistencia y satisfacción de los asistentes. Indicador cuantitativo: nº de jornadas realizadas al año.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CDC2	COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se colocará señalización en los entornos de uso público y en los accesos al monte, para la difusión de las medidas de prevención, usos y recomendaciones.
Se colocarán en los lugares de acceso a los entornos forestales.



Señal a sustituir, izquierda y Señal tipo a colocar derecha. El texto se adaptará a las particularidades de cada lugar.

Se ha previsto la colocación de 2 señales a lo largo del cauce del Río Serpis.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Zonas de interfaz.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	Actuación prevista en el Plan Local de Prevención de Incendios.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
A corto plazo	Al menos una señal colocada anualmente, hasta cubrir necesidades.

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

300,00 €/ud. Materiales y colocación de las señales. Se planifica la colocación de 2 señales.
El total estimado para los 15 años de vigencia del plan es de 600 €.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Colaboración en las jornadas por parte de la Consellería de Medio Ambiente, dentro de las campañas ordinarias en materia de prevención de incendios.

SEGUIMIENTO

Informes anuales de actuaciones.
Indicador cuantitativo: nº de señales colocadas al año.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CDC 3	SEÑALIZACIÓN DE HIDRANTES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se colocará señalización de forma que se identifique de forma clara la presencia de los hidrantes donde poder disponer de agua en caso de necesidad para que puedan localizarse con rapidez. Se realizará un mantenimiento anual de estos hidrantes comprobando su funcionamiento, estado de las gomas, etc. Se colocará un cartel de señalización.



Señal tipo a colocar o pintado de tapas. Se señalizarán conforme a la NORMA UNE 23033.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Zonas de interfaz. Y acceso a terrenos forestales.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación Forestal y Plan Local Aprobado.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
A corto plazo	Al menos dos señales colocadas anualmente, hasta cubrir necesidades.

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Mantenimiento de hidrantes 25€ al año en un total de 15 hidrantes existentes.
El total estimado para los 15 años de vigencia del plan es de 375 €.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Colaboración por parte de la Consellería de Medio Ambiente, dentro de las campañas ordinarias en materia de prevención de incendios.

SEGUIMIENTO

Informes anuales de actuaciones.
Indicador cuantitativo: Nº de hidrantes señalizados durante un año.

Hidrantes existentes en l'Alqueria d'Asnar.

ETIQUETA	X	Y	CARGA	TIPOLOGÍA
HIDRANTE_1	723.762	4.294.583	Autobomba	DE COLUMNA
HIDRANTE_2	723.793	4.294.462	Autobomba	DE COLUMNA
HIDRANTE_3	723.440	4.294.859	Autobomba	DE COLUMNA
HIDRANTE_4	723.543	4.294.962	Autobomba	DE COLUMNA
HID-1	723.635	4.294.756	Autobomba	DE ARQUETA
HID-2	723.515	4.294.670	Autobomba	DE ARQUETA
HID-3	723.509	4.294.664	Autobomba	DE ARQUETA
HID-4	723.638	4.294.636	Autobomba	DE ARQUETA
HID-5	723.572	4.294.520	Autobomba	DE ARQUETA
HID-6	723.544	4.294.513	Autobomba	DE ARQUETA
HID-7	723.493	4.294.663	Autobomba	DE ARQUETA
HID-8	723.450	4.294.715	Autobomba	DE ARQUETA
HID-9	723.474	4.294.719	Autobomba	DE ARQUETA
HID-10	723.417	4.294.694	Autobomba	DE ARQUETA
HID-11	723.441	4.294.659	Autobomba	DE ARQUETA

Conciliación y colaboración

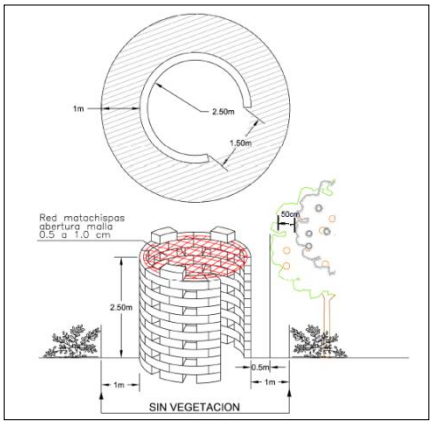
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CC1	CONSTRUCCIÓN DE QUEMADORES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se promoverá e incentivará las buenas prácticas en las quemas mediante la construcción y el uso de quemadores para la eliminación de los restos agrícolas. Al mismo tiempo, se realizarán jornadas para la divulgación de buenas prácticas en las quemas agrícolas de forma que se conciencie a los agricultores del riesgo que estas comportan.

Criterios de construcción de los quemadores:

- ✓ Los quemadores se construirán con bloques de hormigón o en su defecto de obra de ladrillo.
- ✓ La altura mínima del quemador será de 2,50 m.
- ✓ En los quemadores con forma circular, el diámetro máximo interior del quemador será de 2,50 m. En el caso de que el quemador tenga forma cuadrada cada lado no sobrepasará los 2 m de largo. En todo caso la superficie del quemador no deberá exceder de 5 m2
- ✓ En la parte superior se instalará una red matachispas no deformable al calor con un ancho de malla entre 0,5 cm y 1 cm de lado como máximo.
- ✓ El quemador debe de estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de al menos un metro
- ✓ La parte superior del quemador y como mínimo 50 cm por encima y alrededor de éste, se encontrará libre de ramas o de otro material combustible.
- ✓ La boca de alimentación será de 1,50 m de anchura como máximo.



Se construirán conforme a las normas técnicas del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Alcoi.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Esta mediad se llevara a cabo en las parcelas agrícolas que no dispongan de quemadores.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	Normas técnicas del Plan de Prevención de Incendios de Demarcación.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto plazo, con previsión a 5 años.	Indefinida

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Actuaciones llevadas a cabo por los particulares, sin coste para el ayuntamiento. Precio estimado por quemador 250 €

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Terrenos particulares.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayudas para la construcción de quemadores.

SEGUIMIENTO

Seguimiento de número de quemadores construidos anualmente.
Indicador cuantitativo: nº de quemadores construidos cada año.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CC2	PROGRAMACIÓN DE ZONAS ANUALES DE DESBROCE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
Se programará de forma anual, los trabajos de desbroce y mantenimiento que se centrarán en los caminos, bancales e infraestructuras propuestas en el Plan Local de Prevención de Incendios del término municipal y otros lugares de interés para el ayuntamiento. Se incluyen los desbroces de mantenimiento del área recreativa.
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Actuaciones contempladas conforme a las actuaciones previstas en el plan local.
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	Plan local de Prevención de incendios. Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
Corto plazo, anual.	Indefinida, actuaciones anuales.

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
2.500 €, actuaciones de mantenimiento y desbroce de infraestructuras.
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Terrenos públicos.
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Ayudas de la Diputación de Alicante para mantenimiento de caminos y ayudas para la contratación de personal por parte de la Generalitat.
SEGUIMIENTO
Informe anual de programación de trabajos y trabajos realizados. Indicador cuantitativo: ha de desbroce realizadas al año.

Actuaciones sobre causas estructurales.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
ACE1	ADECUACIÓN DE PAELLEROS EN VIVIENDAS PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se realizará la difusión necesaria para poner en conocimiento de los vecinos, la necesidad de adecuar los paelleros existentes en las viviendas y casetas de campo.

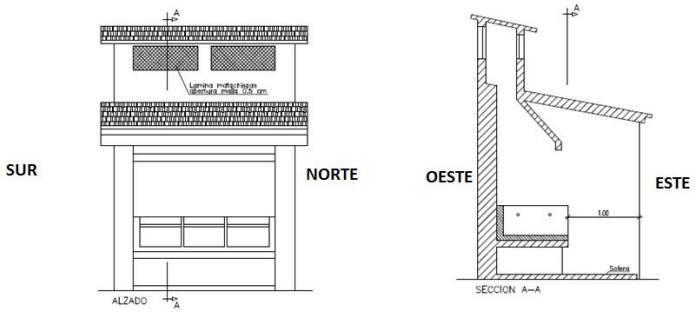
Estas infraestructuras deberán cumplir los siguientes criterios:

Los edificios que ubiquen cocinas, quemadores u hogares deben contar con un techado y estar cubiertos a tres vientos mediante paramentos cerrados de suelo a techo que, lateralmente, abarquen al menos la zona de fuegos más un metro a partir de esta.

- Los paelleros deberán tener una solera que abarque tanto la zona de cocinas como al menos 1 metro frente a éstas (coincidente con los "resguardos laterales").
- Las salidas de humos estarán cubiertas de una "red mata chispas" de material no inflamable con abertura de 1 cm de lado como máximo. En caso de que las salidas de humos sean chimeneas deben tener caperuza mata chispas, además de la red mata chispas. La red mata chispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar).

Orientación

- Preferentemente se orientarán de forma que el lado abierto quede orientado hacia los vientos menos desfavorables del lugar, para que el riesgo de escape de pavesas sea mínimo (normalmente con una **orientación NO-SE de tal manera que se evite la entrada del viento de poniente).**



Acondicionamiento del entorno próximo

- Frente a la parte abierta del paellero se dejará una faja de un metro como mínimo de anchura, en la que se eliminará todo el combustible.
- En un radio de tres metros a contar desde la zona abierta del paellero se debe cortar la hierba seca, así como rastrillar la pinocha y la hojarasca y eliminar el matorral. No se construirán los paelleros a menos de 3 metros de los lindes de las parcelas.

Los árboles situados en un radio de cinco metros de las construcciones se podarán hasta tres metros de altura y se eliminarán las ramas que se acerquen a menos de tres metros de una salida de humos.

Mantenimientos periódicos

- Las cubiertas deberán mantenerse limpias.
- Tratamiento de la vegetación del entorno próximo según lo indicado anteriormente.
- Limpieza de las cocinas mediante la retirada de cenizas y otros restos.

El Ayuntamiento fomentará que los paelleros existentes en los espacios privados (chalés, casas de campos, etc.), se adapten a la normativa en esta materia.

Deberán cumplir con lo establecido en las normas técnicas del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoy.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Paelleros o barbacoas existentes en espacios privados a menos de 500 metros de terrenos forestales.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
Corto / Medio Plazo - 1 -3 años	Anual – Hasta la adaptación del total de Paelleros.
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
100 € para la edición de materiales divulgativos, durante un año. Total estimado para los 15 años de vigencia del plan 200 €.	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Privadas.	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
No se prevé financiación externa. Presupuestos municipales.	
SEGUIMIENTO	
Informe anual de planificación y actuaciones realizadas. Indicador cuantitativo: nº de paelleros ejecutadas durante un año.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
ACE2	VIVIENDAS EN INTERFAZ URBANO - FORESTAL. TRABAJOS SOBRE LA VEGETACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Aunque en el término de l'Alqueria d'Asnar, son escasos los diseminados, el Ayuntamiento promoverá campañas, para que las viviendas aisladas que se encuentran rodeadas de terrenos forestales, ejecuten una banda de protección de las mismas. La banda de protección se ejecutará en base a las directrices del PATFOR y las normas técnicas del Plan de Demarcación forestal.

Se **atenderá en este punto a lo dispuesto en el Plan de Acción Territorial Forestal**, en el que se dice lo siguiente:

Artículo 32. Condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal

1. La zona de discontinuidad entre los terrenos urbanos y las formaciones de vegetación forestal ha de tener la anchura correspondiente a un área cortafuegos de orden dos, según la metodología establecida por el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunitat Valenciana, aplicando una corrección en función de la pendiente. La anchura mínima será de veinticinco metros, más un vial de cinco metros de anchura, según marca el artículo 25bis del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell.

Dicha distancia se ampliará en función de la pendiente del terreno, alcanzando, como mínimo, los cincuenta metros cuando la pendiente sea superior al treinta por ciento. En el caso de los establecimientos industriales de riesgo medio y alto situados en lugares de viento fuerte, la discontinuidad será de cincuenta metros en el lado de los vientos más desfavorables.

2. Las viviendas aisladas situadas en entornos forestales, o colindantes a los mismos, deberán disponer de un área de defensa frente al riesgo de incendios forestales de, al menos, treinta metros. Dicha distancia se ampliará en función de la pendiente del terreno, alcanzando, como mínimo, los cincuenta metros cuando la pendiente sea superior al treinta por ciento. Estas anchuras podrán reducirse cuando se incorporen infraestructuras que propicien la misma protección frente al incendio forestal que la franja, tales como muros.

3. La responsabilidad de la ejecución y mantenimiento del área de defensa o zona de discontinuidad corresponde al propietario o propietarios de las viviendas o terrenos urbanos.

El Ayuntamiento divulgará esta normativa, para que los vecinos hagan de sus viviendas, espacios seguros y defensables. De esta forma, los medios de extinción podrán centrar sus esfuerzos en los entornos forestales, atacando los incendios sin necesidad de defender como punto principal las personas y los bienes.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En las viviendas o instalaciones en zonas de interfaz.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	Plan local de Prevención de incendios. Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto plazo.	Anual

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

100 € para la edición de materiales divulgativos, durante un año.
Total estimado para los 15 años de vigencia del plan 200 €.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Varias titularidades.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

No se prevé financiación externa.

SEGUIMIENTO

Informe anual de planificación y actuaciones realizadas.
Indicador cuantitativo: nº de viviendas o instalaciones que ejecutan la faja perimetral de protección.

Actuación de prevención de la propagación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CASCO100	MANTENIMIENTO DE UNA BANDA DE PROTECCIÓN EN EL ENTORNO URBANO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El Ayuntamiento, revisará anualmente el estado de las parcelas que se encuentran en la franja de protección del casco urbano, determinada en 100 metros desde el suelo urbano.
Se prestará especial atención al mantenimiento sin vegetación o combustibles de los solares que se encuentren en el casco urbano o zona industrial.

Se velará para que **los terrenos agrícolas** se encuentren desbrozados o labrados y no estén yermos.
Se evitará la matorralización de esta zona o la conversión en terreno forestal. Se deberá mantener el carácter agrícola.

En las parcelas con vegetación forestal que existen dentro de esta banda de protección se realizarán desbroces y trabajos sobre la vegetación que deberán evitar la continuidad tanto vertical como horizontal y que un fuego pueda pasar de una parcela a otra.
Se evitará el contacto entre la vegetación y las viviendas.

Se ejecutará conforme a las normas técnicas del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Las actuaciones tendrán lugar en las parcelas catastrales que componen la banda de protección del casco urbano que se establece en 100 metros desde la zona urbana.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto plazo.	Actuaciones a realizar anualmente. Esta revisión se realizará entre semana santa y San Juan, de forma que estén libres de vegetación de cara al verano.

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Inicialmente sin coste para el Ayuntamiento que requerirá a los particulares.
Deberán ejecutar los titulares del suelo.
Coste estimado de realizar los requerimientos 100 € anuales.
Total estimado para los 15 años de vigencia del plan 1.500 €.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Privados.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

No se prevé financiación externa.

SEGUIMIENTO

Informe anual de planificación y actuaciones realizadas.
Indicador cuantitativo: Nº de parcelas y superficie de bancales en los que se ha realizado mantenimiento al año.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
RED VIARIA	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VIALES PARA FACILITAR EL TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
Se realizará un seguimiento anual del estado de los caminos y viales contemplados en el Plan Local con la finalidad de evaluar las necesidades de mantenimiento y mejora en los mismos, especialmente tras periodos de fuertes lluvias. Se deberán realizar mantenimientos para que los viales cumplan con lo establecido en el plan de prevención.
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Viales previstos en el Plan Local.
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI	Plan Local de Prevención de incendios. Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoy.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Mantenimiento continuado.	Periodo de vigencia del plan.

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
Según necesidad, estado del vial y valoración específica contemplada en los proyectos de ejecución que se realicen en el momento se tenga disponibilidad presupuestaria. Se estima un coste anual de 2.000 € El total estimado para los 15 años de vigencia del plan es de 30.000,00 €
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Varias titularidades. Principalmente caminos públicos.
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Ayudas de la Diputación Provincial y ayudas de la Consellería.
SEGUIMIENTO
Informe anual de planificación y actuaciones realizadas. Indicador cuantitativo: km de viales de mantenimiento o mejora realizados anualmente.

Tabla 3. Viales propuestos en el PLPIF.

ORDEN	ANCHURA	ACTUACIÓN	EXISTENTE	ETIQUETA	LONGITUD	XI	YI	XF	YF
3	3.5-5m	Mantenimiento/Mejora	Si	VIAL 2	727	723489	4294384	723995	4294633
3	3.5-5m	Mantenimiento/Mejora	Si	VIAL 1	760	723606	4295035	724184	4295214

Todos los viales del término municipal deberán cumplir con las normas técnicas del plan de prevención de incendios de la demarcación, si existe disponibilidad presupuestaria.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
FAJAS CORTAFUEGOS	APERTURA Y MANTENIMIENTO DE FAJAS CORTAFUEGOS. TRABAJOS DE CORTA MEDIANTE CLAREO, PODA Y DESBROCE
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Ejecución de fajas cortafuego conforme a la norma técnica, mediante la ejecución de las bandas de desbroce y bandas auxiliares. Se ejecutarán conforme a la norma técnica del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Fajas cortafuegos prevista en el Plan Local.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
SI	Plan local de Prevención de incendios. Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoy.
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
Vigencia del Plan.	Indefinida, hasta la total ejecución.
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
Según necesidad, estado y valoración específica contemplada en los proyectos de ejecución que se realicen en el momento tenga disponibilidad presupuestaria. Se estima un total de 17.190 € para la primera actuación. Para el mantenimiento se ha estimado el 50% del coste inicial cada 5 años. Se estima en el apartado de presupuesto. El total estimado para los 15 años de vigencia del plan es de 42.975 €. (Vinculados a ayudas emerge).	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Únicamente terrenos públicos en las infraestructuras planificadas en los montes públicos. El resto de infraestructuras recaen sobre terrenos privados. El ayuntamiento fomentará acuerdos con los particulares.	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Ayudas de la Diputación Provincial y ayudas de la Consellería.	
SEGUIMIENTO	
Informe anual de planificación y actuaciones realizadas. Indicador cuantitativo: ha de fajas cortafuegos ejecutadas anualmente.	

Tabla 4. Fajas cortafuegos propuestas en el PLPIF.

ORDEN	ETIQUETA	ESTADO	TITULARIDAD	LONGITUD	ANCHURA	TIPOLOGIA	COSTE / HA	TOTAL HA	COSTE TOTAL PEM
2	PER. POLÍGONO	Por ejecutar	Privada	1.432,50	40	Nueva apertura	3.000,00 €	5,73	17.190,00€

9. RESUMEN DE INVERSIONES

9.1 PREVISIÓN DE PRESUPUESTO POR AÑO

	Presupuesto previsto			
Expectativa de financiación	**Subvención 85%**	**Inversión directa**	**OTRAS (indicar)**	**TOTAL**
		15%		
AÑO 1	20.030,25 €	3.534,75 €		23.565,00 €
AÑO 2	4.781,25 €	843,75 €		5.625,00 €
AÑO 3	4.611,25 €	813,75 €		5.425,00 €
AÑO 4	4.526,25 €	798,75 €		5.325,00 €
AÑO 5	11.917,00 €	2.103,00 €		14.020,00 €
AÑO 6	4.526,25 €	798,75 €		5.325,00 €
AÑO 7	4.611,25 €	813,75 €		5.425,00 €
AÑO 8	4.526,25 €	798,75 €		5.325,00 €
AÑO 9	4.611,25 €	813,75 €		5.425,00 €
AÑO 10	11.832,00 €	2.088,00 €		13.920,00 €
AÑO 11	4.781,25 €	843,75 €		5.625,00 €
AÑO 12	4.526,25 €	798,75 €		5.325,00 €
AÑO 13	4.611,25 €	813,75 €		5.425,00 €
AÑO 14	4.526,25 €	798,75 €		5.325,00 €
TOTAL PEM	**106.335,00 €**	**18.765,00 €**		**125.100,00 €**

El promedio de inversión anual para el Pla Local de l'Alqueria d'Asnar, asciende a la cantidad de 8.340,00 €.

9.1 COSTE APROXIMADO DE LAS PROPUESTAS DE PREVENCIÓN																TOTAL
PROPUESTAS DE PREVENCIÓN DE CAUSAS																
CÓDIGO	**ACTUACIÓN**	**AÑO 1**	**AÑO 2**	**AÑO 3**	**AÑO 4**	**AÑO 5**	**AÑO 6**	**AÑO 7**	**AÑO 8**	**AÑO 9**	**AÑO 10**	**AÑO 11**	**AÑO 12**	**AÑO 13**	**AÑO 14**	**AÑO 15**	
AN1	Registro de emplazamientos autorizados para el uso festivo-recreativo del fuego	150,00 €															**150,00 €**
AN2	Planificación anual de trabajos	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	**3.000,00 €**
AN3	Coordinación entre municipios colindantes																**0,00 €**
CDC1	Jornadas de difusión en materia de prevención de incendios	400,00 €		100,00 €		100,00 €		100,00 €		100,00 €		100,00 €		100,00 €		100,00 €	**1.100,00 €**
CDC2	Colocación de señalización en materia de prevención	300,00 €	300,00 €														**600,00 €**
CDC3	Señalización de hidrantes	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	**375,00 €**
CC1	Construcción de quemadores																**0,00 €**
CC2	Programación de zonas anuales de desbroce	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	**45.000,00 €**
ACE1	Adecuación de paelleros en viviendas particulares	100,00 €										100,00 €					**200,00 €**
ACE2	Viviendas aisladas en interfaz urbano-forestal. Trabajos sobre la vegetación	100,00 €										100,00 €					**200,00 €**
	TOTAL	**4.275,00 €**	**3.525,00 €**	**3.325,00 €**	**3.225,00 €**	**3.325,00 €**	**3.225,00 €**	**3.325,00 €**	**3.225,00 €**	**3.325,00 €**	**3.225,00 €**	**3.525,00 €**	**3.225,00 €**	**3.325,00 €**	**3.225,00 €**	**3.325,00 €**	**50.625,00 €**

PROPUESTAS INFRAESTRUCTURAS																	
CÓDIGO	**ACTUACIÓN**	**AÑO 1**	**AÑO 2**	**AÑO 3**	**AÑO 4**	**AÑO 5**	**AÑO 6**	**AÑO 7**	**AÑO 8**	**AÑO 9**	**AÑO 10**	**AÑO 11**	**AÑO 12**	**AÑO 13**	**AÑO 14**	**AÑO 15**	
CASCO100	Perímetro del casco urbano	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	**1.500,00 €**
RED VIARIA	Mantenimiento y mejora del firme. Escarificado, refino y planeo. Adecuación de apartaderos. Mantenimiento cada 5 años, con un coste del 35% de coste de reparación	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	**30.000,00 €**
FAJA PER. POLIGONO	Apertura y mantenimiento cada 5 años (para el mantenimiento se ha estimado el 50% del coste inicial)	17.190,00 €				8.595,00 €					8.595,00 €					8.595,00 €	**42.975,00 €**
	TOTAL INFRAESTRUCTURAS	**19.290,00 €**	**2.100,00 €**	**2.100,00 €**	**2.100,00 €**	**10.695,00 €**	**2.100,00 €**	**2.100,00 €**	**2.100,00 €**	**2.100,00 €**	**10.695,00 €**	**2.100,00 €**	**2.100,00 €**	**2.100,00 €**	**2.100,00 €**	**10.695,00 €**	**74.475,00 €**
	TOTAL PLAN LOCAL	**23.565,00 €**	**5.625,00 €**	**5.425,00 €**	**5.325,00 €**	**14.020,00 €**	**5.325,00 €**	**5.425,00 €**	**5.325,00 €**	**5.425,00 €**	**13.920,00 €**	**5.625,00 €**	**5.325,00 €**	**5.425,00 €**	**5.325,00 €**	**14.020,00 €**	**125.100,00 €**

El promedio de inversión anual es 8.340,00 €

10. CONCLUSIÓN Y FIRMAS.

Se definen en este PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE L'ALQUERIA D'ASNAR, las medidas a desarrollar con la finalidad de garantizar la reducción de los incendios forestales en el término, así como los efectos derivados de los mismos en caso de producirse. Al mismo tiempo se contemplan en el documento un listado de medidas con la finalidad de concienciar e informar a la población local en materia de incendios forestales, haciendo especial hincapié en los residentes en espacios de interfaz urbano–forestal y las infraestructuras necesarias que complementan el Plan de Demarcación para la mejora defensa en caso de incendio forestal.

Es del parecer del técnico redactor del presente plan que queda suficientemente definido y justificado, salvo error u omisión involuntarios, por lo que se da por terminado el mismo, firmándolo a los efectos oportunos.

El Redactor del Plan
En l'Alqueria d'Asnar, a fecha de firma electrónica.  Fdo.: David Belda Miró Ingeniero Técnico Forestal. Colegiado 6.283

BELDA MIRO DAVID - 21683983C

Firmado digitalmente por BELDA MIRO DAVID - 21683983C
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-21683983C, givenName=DAVID, sn=BELDA MIRO, cn=BELDA MIRO DAVID - 21683983C
Fecha: 2021.02.06 17:48:49 +01'00'

DOCUMENTO II: PLANOS

- PLANO 1. LOCALIZACIÓN.
- PLANO 2: TERRENOS FORESTALES
- Plano 2.0: MODELOS DE COMBUSTIBLE.
- PLANO 2.2: ESPACIOS PROTEGIDOS Y VÍAS PECUARIAS.
- PLANO 3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA.
- PLANO 4. ZONIFICACIÓN DEL RIESGO.
- PLANO 6. INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS EN EL PLAN LOCAL.

723000 724000 725000 726000 727000 728000

4296000 4295000 4294000 4293000

CV-700 CV-700 CV-700 CV-700

Muro de Alcoy

l'Alqueria d'Asnar

Benimarfull

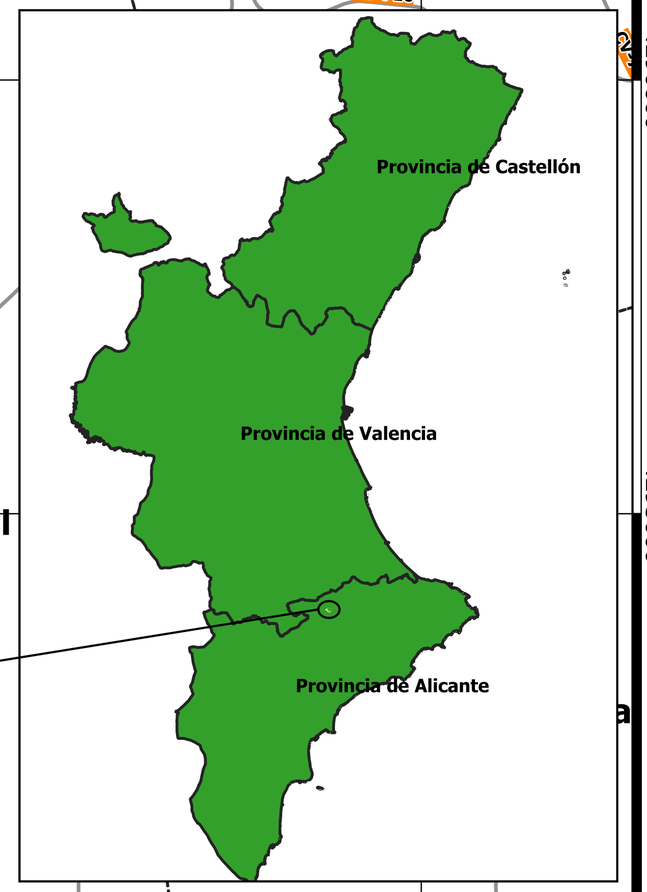
Cocentaina

Millena

Benillup

CV-704 CV-710 CV-703 N-340

0 1 2 km



LEYENDA

- T.M. L'ALQUERIA D'ASNAR
- Municipios Com. Valenciana
- Provincias Com. Valenciana
- Red vial

INGENIERO REDACTOR DEL PLAN: David Belda Miró I.T. Forestal	PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR**	ESCALA 1:10.000 ORIGINAL UNE A2	TÍTULO DEL PROYECTO: **PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES T.M. DE L'ALQUERIA D'ASNAR (ALICANTE)**	TÍTULO DEL PLANO: LOCALIZACIÓN	Nº DE PLANO: **1** HOJA 1 DE 1.



INGENIERO REDACTOR DEL PLAN: David Belda Miró I.T. Forestal Colegiado 6.283	PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR**	ESCALAS ESCALA: 1: 5.000 ORIGINAL UNE A2	TÍTULO DEL PROYECTO: **PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. T.M. DE L'ALQUERIA D'ASNAR (ALICANTE).**	TÍTULO DEL PLANO: TERRENOS FORESTALES Y TERRENOS FORESTALES ESTRATÉGICOS	Nº DE PLANO: **2** HOJA 1 DE 1.

el Reg de la Font

CV-703

Barranquet de Vargues

l'Aqueducte

el Morera

Barranc de Palàcio

Polígon Industrial L'Altet

l'Alqueria d'Asnar

la Moleta

Riu Serpis

Riu d'Alcoi

Riu d'Alcoi (o Serpis)

Barranquet del Noi

Pla de Pepiquet Reig

Barranquet del Xorro

Barranquet de Setla

Barranc de l'Albacar

CV-700

Bassa Roja

A-7

Barranc de l'Alfora

Barranc del Soliguer

Barranc de l'Alcudia

el Pantà

Alt de la Cabany

0 500 1000 m

LEYENDA

- T.M. L'ALQUERIA D'ASNAR
- Núcleo urbano y Polígono

CARTOGRAFÍA BÁSICA

EDIFICACIONES
- Construcciones
- Área recreativa San Ramón

TRANSPORTE
- Red vial

HIDROLOGÍA

Hidrografía lineal
- Río y aguas permanentes
- Barrancos
- Ramblas temporales

OROGRAFÍA

Curvas de nivel
- Curva de nivel (5m)
- Curva de nivel directora (25m)

Modelos de combustible
- 4
- 5
- 6
- 7

INGENIERO REDACTOR DEL PLAN:
David Belda Miró
I.T. Forestal
Colegiado 6.283

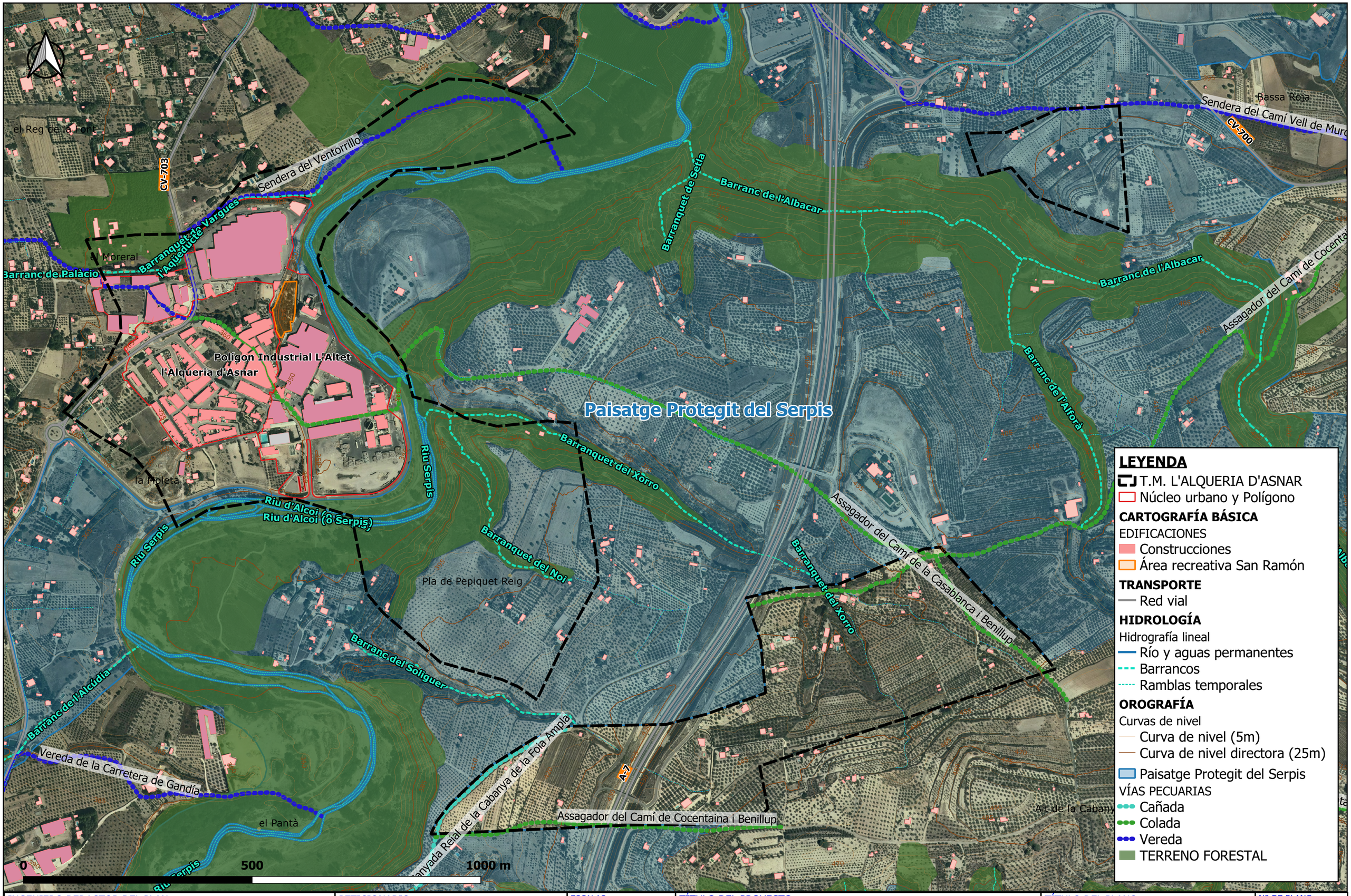
PETICIONARIO:
AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR

ESCALAS
ESCALA: 1: 5.000
ORIGINAL UNE A2

TÍTULO DEL PROYECTO:
PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. T.M. DE L'ALQUERIA D'ASNAR (ALICANTE).

TÍTULO DEL PLANO:
MODELOS DE COMBUSTIBLE

Nº DE PLANO:
2.1
HOJA 1 DE 1.



LEYENDA

- T.M. L'ALQUERIA D'ASNAR
- Núcleo urbano y Polígono

CARTOGRAFÍA BÁSICA

EDIFICACIONES
- Construcciones
- Área recreativa San Ramón

TRANSPORTE
- Red vial

HIDROLOGÍA

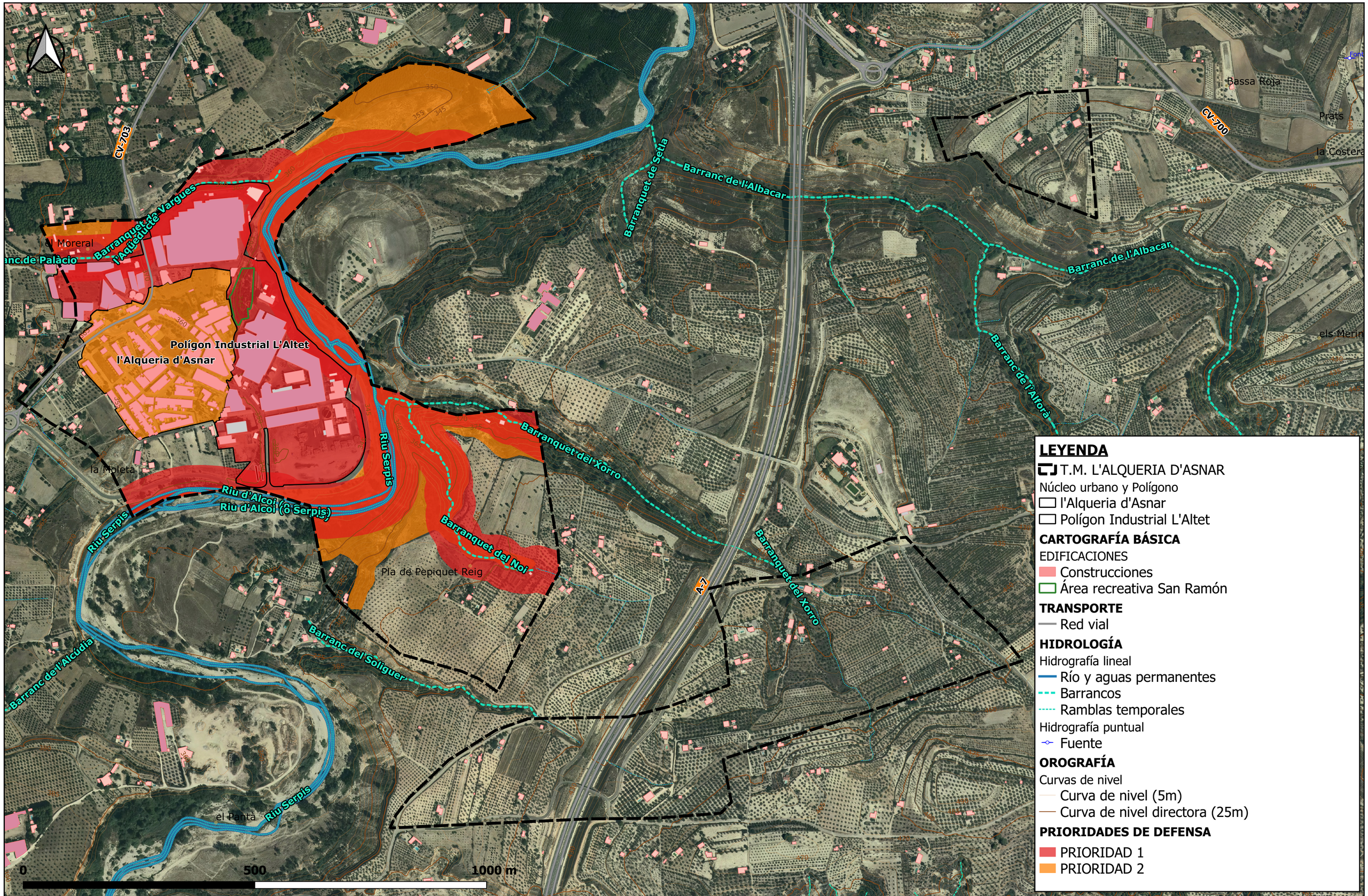
Hidrografía lineal
- Río y aguas permanentes
- Barrancos
- Ramblas temporales

OROGRAFÍA

Curvas de nivel
- Curva de nivel (5m)
- Curva de nivel directora (25m)
- Paisatge Protegit del Serpis

VÍAS PECUARIAS
- Cañada
- Colada
- Vereda
- TERRENO FORESTAL

INGENIERO REDACTOR DEL PLAN: David Belda Miró I.T. Forestal Colegiado 6.283	PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR**	ESCALAS ESCALA: 1: 5.000 ORIGINAL UNE A2	TÍTULO DEL PROYECTO: **PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. T.M. DE L'ALQUERIA D'ASNAR (ALICANTE).**	TÍTULO DEL PLANO: ESPACIOS PROTEGIDOS Y VÍAS PECUARIAS	Nº DE PLANO: **2.2** HOJA 1 DE 1.



LEYENDA

- T.M. L'ALQUERIA D'ASNAR

Núcleo urbano y Polígono
- l'Alqueria d'Asnar
- Polígon Industrial L'Altet

CARTOGRAFÍA BÁSICA

EDIFICACIONES
- Construcciones
- Área recreativa San Ramón

TRANSPORTE
- Red vial

HIDROLOGÍA

Hidrografía lineal
- Río y aguas permanentes
- Barrancos
- Ramblas temporales

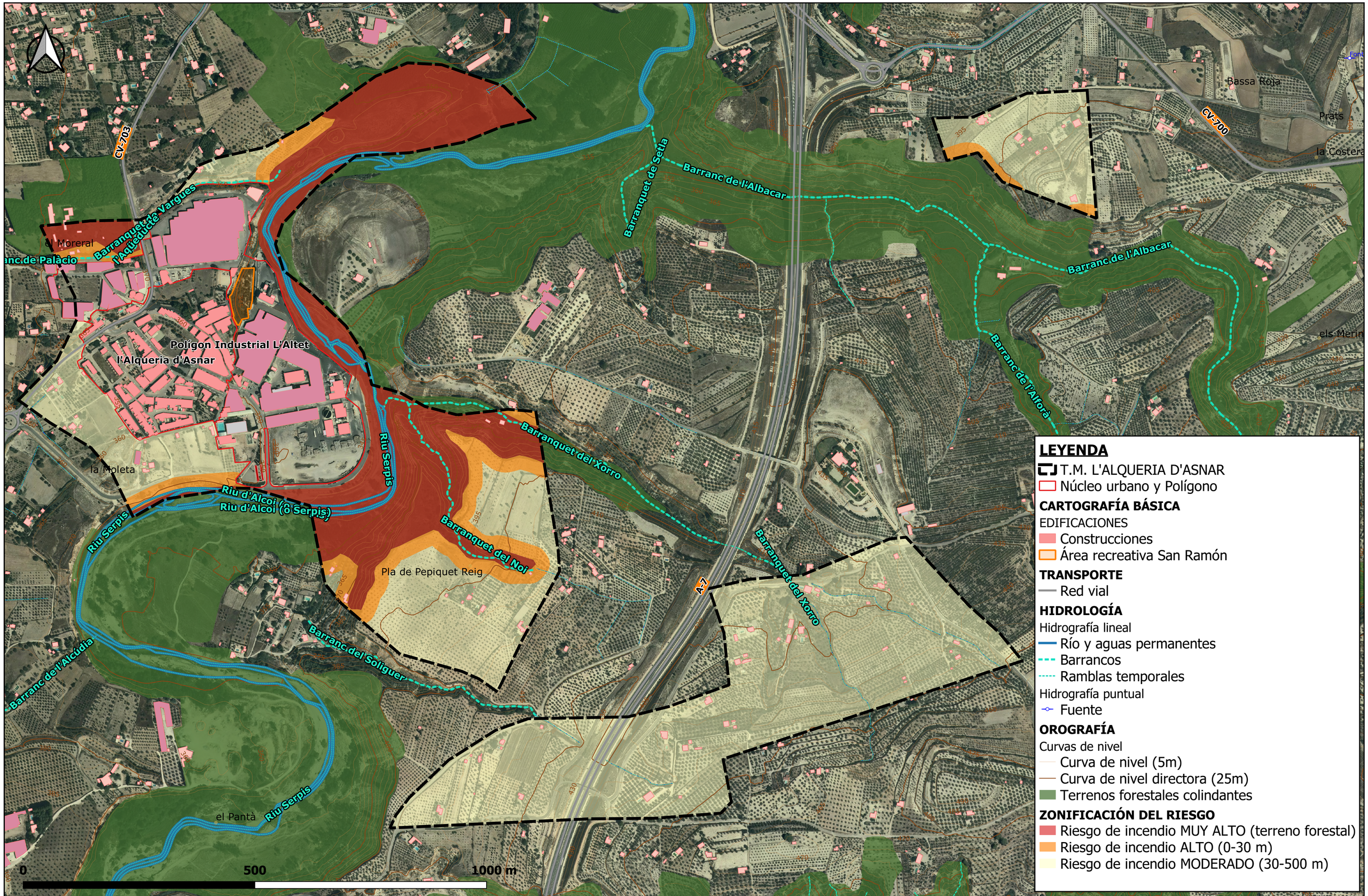
Hidrografía puntual
- Fuente

OROGRAFÍA

Curvas de nivel
- Curva de nivel (5m)
- Curva de nivel directora (25m)

PRIORIDADES DE DEFENSA
- PRIORIDAD 1
- PRIORIDAD 2

INGENIERO REDACTOR DEL PLAN: David Belda Miró I.T. Forestal Colegiado 6.283	PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR**	ESCALAS ESCALA: 1: 5.000 ORIGINAL UNE A2	TÍTULO DEL PROYECTO: **PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. T.M. DE L'ALQUERIA D'ASNAR (ALICANTE).**	TÍTULO DEL PLANO: ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA	Nº DE PLANO: **3** HOJA 1 DE 1.



LEYENDA

- T.M. L'ALQUERIA D'ASNAR
- Núcleo urbano y Polígono

CARTOGRAFÍA BÁSICA

EDIFICACIONES
- Construcciones
- Área recreativa San Ramón

TRANSPORTE
- Red vial

HIDROLOGÍA

Hidrografía lineal
- Río y aguas permanentes
- Barrancos
- Ramblas temporales

Hidrografía puntual
- Fuente

OROGRAFÍA

Curvas de nivel
- Curva de nivel (5m)
- Curva de nivel directora (25m)
- Terrenos forestales colindantes

ZONIFICACIÓN DEL RIESGO
- Riesgo de incendio MUY ALTO (terreno forestal)
- Riesgo de incendio ALTO (0-30 m)
- Riesgo de incendio MODERADO (30-500 m)

INGENIERO REDACTOR DEL PLAN:
David Belda Miró
I.T. Forestal
Colegiado 6.283

PETICIONARIO:
AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR

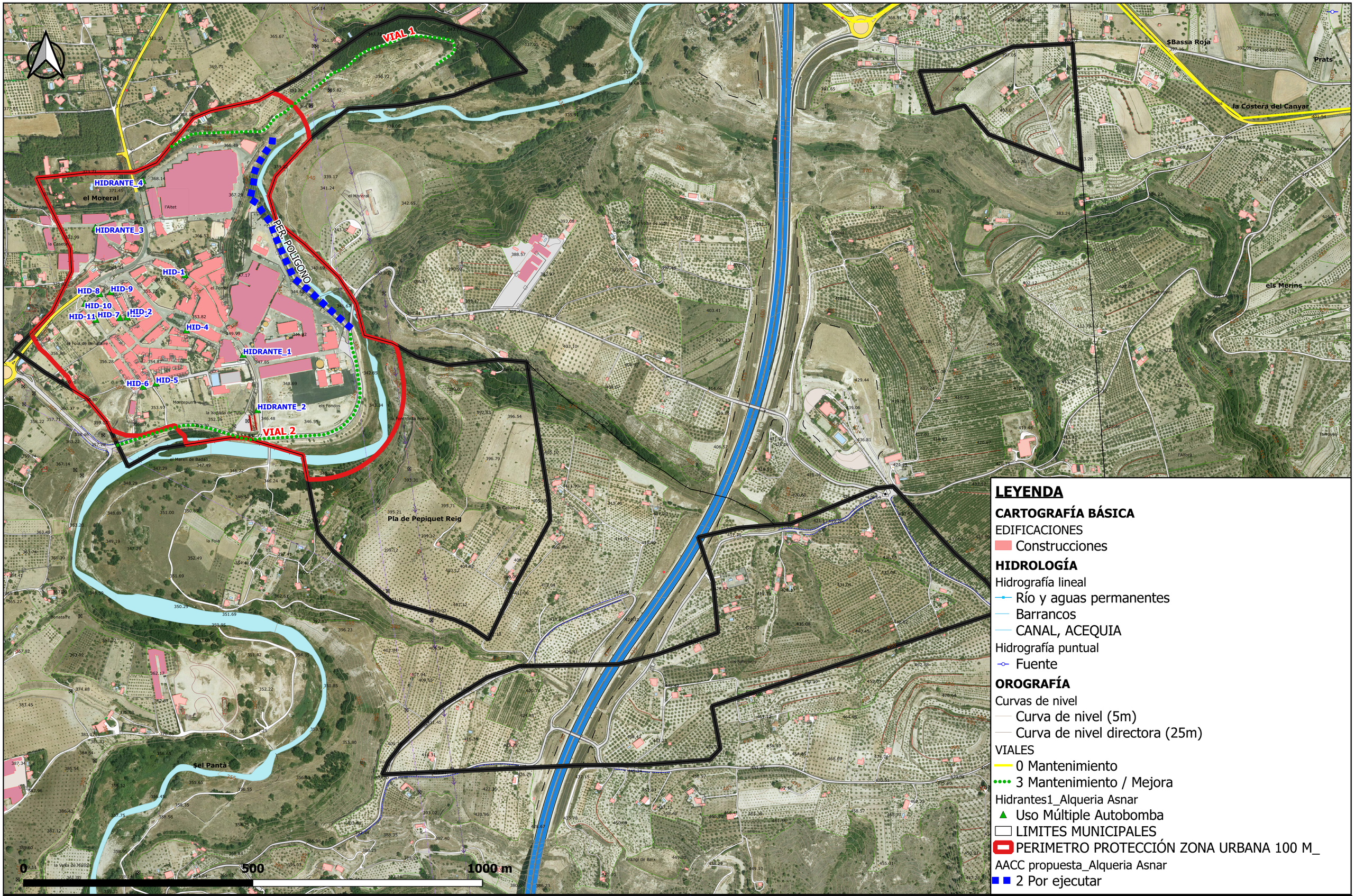
ESCALAS
ESCALA: 1: 5.000
ORIGINAL UNE A2

TÍTULO DEL PROYECTO:
PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. T.M. DE L'ALQUERIA D'ASNAR (ALICANTE).

TÍTULO DEL PLANO:
ZONIFICACIÓN DEL RIESGO

Nº DE PLANO:
4
HOJA 1 DE 1.


VIAL 1
VIAL 2
HIDRANTE_4
HIDRANTE_3
HIDRANTE_1
HIDRANTE_2
HID-1
HID-2
HID-3
HID-4
HID-5
HID-6
HID-7
HID-8
HID-9
HID-10
HID-11
el Moreral
l'Altet
la Casera
el Terrer
la Foia de Benitaire
Montepurre
la Xopada de Tubon
els Fondos
la Fontpudia Pedra
el Mareli de Badah
la Foia
Bonatalfre
$el Pantà
la Volta de Mallols
Pla de Pepiquet Reig
la Cabanya
la Volta de Vidal
els Sellents
Barranc de Cotes
Barranc de Cotes Roges
Barranc de Cotes Roges
Barranc de Cotes Roges



LEYENDA

CARTOGRAFÍA BÁSICA

EDIFICACIONES
- Construcciones

HIDROLOGÍA

Hidrografía lineal
- Río y aguas permanentes
- Barrancos
- CANAL, ACEQUIA

Hidrografía puntual
- Fuente

OROGRAFÍA

Curvas de nivel
- Curva de nivel (5m)
- Curva de nivel directora (25m)

VIALES
- 0 Mantenimiento
- 3 Mantenimiento / Mejora

Hidrantes1_Alqueria Asnar
- Uso Múltiple Autobomba

- LIMITES MUNICIPALES
- PERIMETRO PROTECCIÓN ZONA URBANA 100 M_

AACC propuesta_Alqueria Asnar
- 2 Por ejecutar

INGENIERO REDACTOR DEL PLAN: David Belda Miró I.T. Forestal Colegiado 6.283	PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR**	ESCALAS ESCALA: 1: 5.000 ORIGINAL UNE A2	TÍTULO DEL PROYECTO: **PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. T.M. DE L'ALQUERIA D'ASNAR (ALICANTE).**	TÍTULO DEL PLANO: INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	Nº DE PLANO: **6** HOJA 1 DE 1.

PLAN LOCAL DE QUEMAS TÉRMINO MUNICIPAL DE L'ALQUERIA D'ASNAR

AJUNTAMENT DE L'ALQUERIA D'ASNAR

Redactor del documento:

David Belda Miró
Ingenieros Técnico Forestal.
Colegiado 6.283

Belda Ingenieros
Ingeniería, Consultoría y Servicios Forestales

CONTRAPORTADA EN BLANCO

INDICE

DOCUMENTO I. MEMORIA. 4
1. INTRODUCCIÓN. 4
2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL. 6
3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO. CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN. 9
4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL ESPACIO Y TIEMPO. 11
4.1. Regulación del espacio. 11
4.2. Regulación del tiempo. 12
5. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS. 12
6. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA QUEMA DE MÁRGENES, ACEQUIAS O RASTROJOS. 13
7. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS. 14
8. VIGENCIA DEL PLAN. 14
9. MEDIOS DISPONIBLES. 14
10. DISPOSICIONES ADICIONALES. 14
DOCUMENTO II. CARTOGRÁFIA. 15
DOCUMENTO III. CUADRO RESUMEN. 15

DOCUMENTO I. MEMORIA.

1. INTRODUCCIÓN.

✓ Objeto y objetivos.

Este Plan Local de Quemas tiene por objeto establecer la normativa a que se encuentra sujeto el uso cultural del fuego en el término municipal desde la perspectiva de disminuir al mínimo el riesgo de incendio forestal. Se revisa el anterior y redacta con motivo de la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios.

✓ Marco normativo.

El Plan se redacta de acuerdo con las directrices establecidas a tal fin por el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana y las normas técnicas que se establecen en la *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Alcoi.*

Son de aplicación las siguientes resoluciones y decretos:

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemas.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas.

DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.
ORDEN de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio.

En todo lo no previsto en el presente plan, se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general reflejadas en la citada Ley Forestal de la Comunidad Valenciana.

- ✓ **Ámbito de aplicación.**

Las regulaciones y normas contenidas en este Plan Local de Quemas, serán de aplicación en la totalidad del término municipal de l'Alqueria d'Asnar excluido el casco urbano y zona industrial, entendiendo como tal el suelo clasificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como urbano.

Se aplica a todo el término, debido a las características de las zonas agrícolas del municipio aún estando a más de 500 metros del terreno forestal, cuentan con parcelas en abandono o semiabandono que pueden trasladar el fuego hasta terreno forestal en caso de producirse.
Con carácter general, queda excluido del ámbito de aplicación de este Plan Local de Quemas cualquier actividad que, a pesar de requerir el uso del fuego, no haya sido explícitamente indicada en el artículo 3.1. En ningún caso podrá aplicarse este plan o sus determinaciones a la autorización de quemas de residuos industriales, urbanos o asimilables, la eliminación de los cuales queda sujeta a su regulación específica.

- ✓ **Proceso de aprobación.**

El PLQ, una vez aprobado por la entidad local, deberá remitirse a la Dirección Territorial para su aprobación. Las normas preceptivas de este PLQ comenzarán a regir al día siguiente de su aprobación por el Director Territorial, regulando la quema de restos agrícolas durante todo el año.
Este plan deroga anteriores planes si los hubiera, así como cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo.

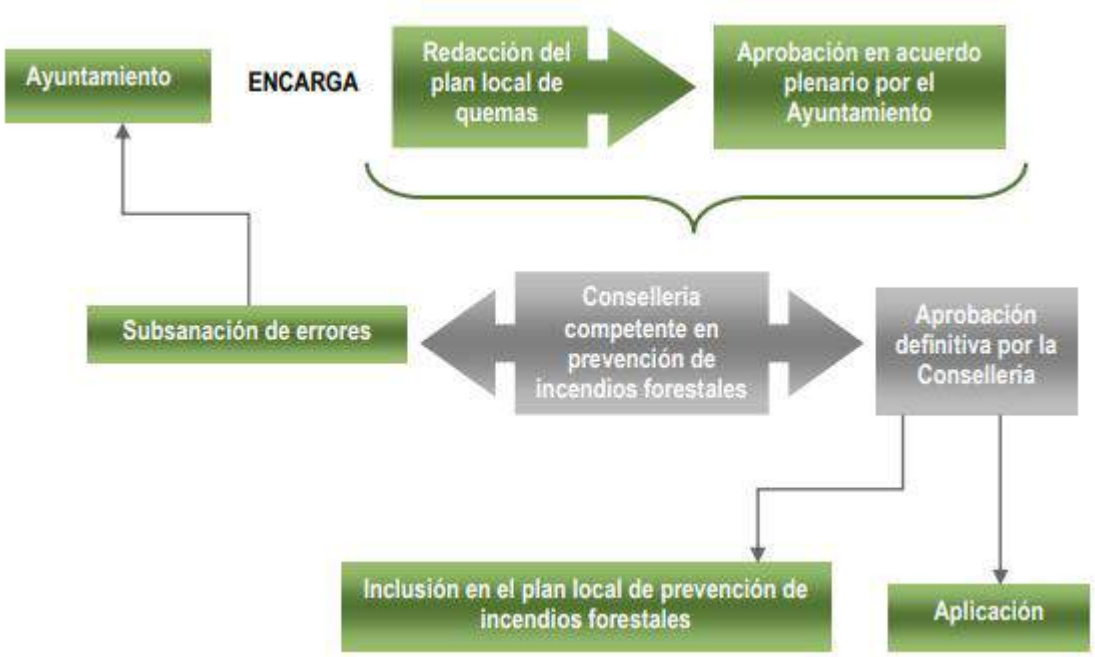


Ilustración 1: Esquema de aprobación del plan local de quemas, según el PPI de la Demarcación Forestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL. [1]

- ✓ **Descripción del medio físico:**

L'Alqueria d'Asnar se encuentra a 72 Km de la capital de provincia (Alicante). El núcleo de población se encuentra a una altura sobre el nivel del mar de 363 metros y el terreno es en su mayor parte agrícola, cruzado por numerosos barrancos que conducen hacia las zonas más bajas y abiertas.
La zona forestal del municipio queda representada por la zona incluida en el término municipal por el cauce del río Serpis y barrancos de aguas no permanentes, entre los que destacan el Barranquet del Xorro y el Barranquet del Noi.

El marco territorial del municipio de l'Alqueria d'Asnar, desde el punto de vista del relieve, presenta una gran variedad. De entre todas las clasificaciones del terreno en ámbito del municipio la que predomina sobre las demás es la clasificación de terreno fuertemente socavado con pendientes >30%, con diferencias de elevación pequeñas. Además de terreno fuertemente socavado, el municipio presenta terreno ondulado (donde se localizan el casco urbano), plano y de laderas acentuadas.

- ✓ **Superficie total del término, nº de habitantes y núcleos urbanos.**

El término municipal de l'Alqueria d'Asnar comprende una superficie de 108,43 ha, se encuentra situado en el este de la provincial de Alicante, en la comarca de El Comtat. El último censo realizado

[1] Queda ampliada la descripción del término municipal en el estudio del medio físico del plan local de prevención de incendios.

en 2018 sitúa a la población de l'Alqueria d'Asnar en 491 habitantes.

- ✓ **Límites del término.**

El término de l'Alqueria d'Asnar cuenta con 2 enclaves, limitando al norte con el municipio de Muro de Alcoy, al este con Benimarfull, al sur con Cocentaina y al oeste con Muro de Alcoy y Cocentaina.

- ✓ **Montes gestionados por la Generalitat.**

En el término municipal de l'Alqueria d'Asnar no se encuentra ningún monte de titularidad pública.

✓ **Descripción de la vegetación forestal, estructuras y modelos de combustible.**

La vegetación del término municipal está condicionada por el aprovechamiento agrícola que ha transformado los terrenos naturales en agrícolas, por otro lado, las zonas que conservan la vegetación natural han sufrido cierta degradación por los incendios.

La masa forestal presente en el municipio es coincidente con la vegetación presente a lo largo del curso del río Serpis, con lo que la vegetación de ribera que se encuentra es la vegetación palustre propia de dichos ecosistemas, compuesta por Adelfa (***Nerium oleander***), Zarza (***Rubus ulmiflorus***), Caña común (***Arundo donax***), junto con otras especies propias de estos ecosistemas como el Junco (***Scirpus holoschoenus***) y el Carrizo (***Phragmites australis***).

Parte de la vegetación forestal existente en la zona oeste del polígono industrial, se vio afectada por un incendio en 2010, visualizando actualmente un cambio de tipología del suelo, ahora agrícola.

<u>MODELOS DE COMBUSTIBLE</u>

Modelo 4: Matorral o arbolado joven muy denso (repoblaciones) de unos dos metros de altura. Continuidad horizontal y vertical del combustible. Abundancia de combustible leñoso muerto (ramas) sobre las plantas vivas. El fuego se propaga rápidamente sobre las copas del matorral con gran intensidad y llamas grandes. La humedad del combustible vivo tiene gran influencia en el comportamiento del fuego.

- Carga de combustible (materia seca): 25-35 t/ha.

Modelo 5: Matorral denso y verde, de menos de 1 m de altura. Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. Es el modelo característico de las superficies sometidas a trabajos de disminución de la biomasa combustible durante los últimos años, y donde la regeneración del matorral heliófilo es rápida por la puesta en luz, pero donde se ha roto generalmente la continuidad vertical.

- Cantidad de combustible (materia seca): 5-8 T/ha.

Modelo 6: Matorral más viejo que el modelo 5. Con alturas entre 0,6 y 1,2 m. Los combustibles vivos son más escasos y dispersos. El conjunto es más inflamable que el modelo 5. El fuego se propaga por el matorral con vientos de moderados a fuertes. Se trata de un modelo donde existe una estructura de vegetación caracterizada por la presencia de matorral heliófilo procedente de rebrote o regeneración tras incendios recurrentes, y una densa masa de regenerado de pinar de ***Pinus halepensis.*** Se localiza como zona de transición entre los combustibles 5 y 7donde se pasa de las masas de pinares que forman el modelo 7 a las masas dominadas por la vegetación herbácea y arbustiva correspondientes al modelo 5.

- Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.

Modelo 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. Se trata del modelo de combustible característico de las masas de coníferas situadas mayoritariamente en la umbría. El matorral presenta ligeros cambios en la composición por la variación altitudinal, pero no varía su estructura. Abarca los matorrales típicos de *Juniperus phoenicea, Juniperus oxycedrus, Ulex parviflorus* y *Rhamnus sp*.

- Cantidad de combustible (materia seca): 10-15 T/ha.

La distribución de los modelos de combustible descritos queda de la siguiente manera:

MODELO	SUP. HA
4	3,90
5	5,91
6	3,58
7	7,95
	21,34

Existe discrepancia con la superficie total forestal del municipio debido a la eliminación de la zona afectada por el incendio de 2010, que afectó a la parte noroeste del polígono industrial, actualmente agrícola.

En el Mapa que se encuentra a continuación se puede observar la distribución de cada modelo de combustible sobre el término municipal de estudio.



Ilustración 2. Modelos de combustible según el PATFOR.

3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO. CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

✓ Actividades permitidas.

+ Quemas agrícolas.

Eliminación de restos de poda en cultivos leñosos, arranques de arbolado y eliminación de restos de limpiezas efectuados en márgenes, acequias y cunetas.

Los cultivos principales son los frutales de secano, el olivar, almendro y frutales en la zona del valle, siendo los periodos de quemas principales los periodos de poda que se distribuyen entre noviembre y marzo principalmente.

Tabla 1:Cultivos del término municipal.

GRUPO DE CULTIVO	CULTIVO	SECANO (hectáreas)	REGADIO (hectáreas)	SUPERFICIE CULTIVADA (hectáreas)
FRUTALES	MANZANO	2	0	2
FRUTALES	PERAL	0	2	2
FRUTALES	CEREZO Y GUINDO	0	1	1
FRUTALES	MELOCOTONERO	1	0	1
FRUTALES	ALMENDRO	3	0	3

HORTALIZAS	TOMATE	0	1	1
HORTALIZAS	AJO	0	1	1
HORTALIZAS	CEBOLLA	0	2	2
HORTALIZAS	CALABAZA	0	2	2
OLIVAR	OLIVAR DE A. PARA ACEITE	60	0	60
TUBÉRCULOS CONSUMO HUMANO	PATATA MEDIA ESTACIÓN	0	2	2

+ Quema de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos.

Quema de márgenes o acequias y cunetas, realizadas en trabajos complementarios al mantenimiento de cultivos, realizadas principalmente entre los meses de noviembre y marzo principalmente.

+ Quemas forestales.

Quemas prescritas para la gestión del combustible. Deberán contar con autorización específica por parte de la Consellería.

+ Quemas especiales (extraordinarias).

Tendrán esta consideración las quemas que por sus características tengan que realizarse fuera de los periodos y horarios establecidos en el Plan Local de Quemas y sean motivadas por razones de fuerza mayor (salubridad pública, sanidad vegetal, seguridad…).

Se solicitarán a la Consellería competente.

✓ Actividades prohibidas.

+ Uso de fuegos artificiales.

La ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana no permite el uso de artefactos pirotécnicos en terreno forestal.

Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

+ Quema de restos de jardinería.

La quema de este tipo de residuo urbano no es autorizable por este Plan de acuerdo a la normativa vigente sobre Residuos. Los restos de jardinería serán tratados como residuos urbanos y deberán ser depositados en áreas habilitadas para tal fin.

4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL ESPACIO Y TIEMPO.

4.1. Regulación del espacio.

Se definen en relación al riesgo dos zonas principales:

+ Zona de máximo riesgo.

La **"zona de máximo riesgo"** está compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que cumplen las siguientes condiciones:

- Parcelas situadas en su totalidad a **menos de 10 metros** de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.
- Parcelas situadas en su totalidad **entre de 10 y 30 metros** de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.

Las quemas que se realicen de **0 m a 30 m** de distancia al terreno forestal se realizarán siempre en quemador y el Plan Local de Quemas las considera como quemas en **zonas de máximo riesgo de incendio forestal**, por lo que deben ser diferenciadas del resto del término municipal y recibir un tratamiento especial. El quemador deberá cumplir con la norma técnica establecida para los quemadores en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Alcoi.

No se permite en esta zona la quema directa de márgenes, rastrojos o acequias. Deberán desbrozarse y quemar los restos en un quemador autorizado.

Se tendrá en cuenta tanto el terreno forestal del monte como el existente en el río y los barrancos.

Para poder realizar quemas en esta zona se deberá solicitar el correspondiente permiso o autorización al Ayuntamiento.

+ Zona general.

La ***zona general*** está compuesta por la parte del terreno agrícola municipal, que se encuentre en la franja comprendida entre los 30 y los 500 metros de distancia al terreno forestal.

No se divide el término municipal en zonas.
Se deberá comunicar las quemas al Ayuntamiento.

+ Días de quema.

De lunes a domingo.

4.2. Regulación del tiempo.

+ Quema permitida: del 17 de octubre hasta el 31 de mayo, exceptuando Semana Santa y Pascua (desde el día de Jueves Santo hasta el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como lunes de San Vicente, ambos inclusive).

+ Quema prohibida: del 1 de junio hasta el 16 de octubre, ambos inclusive, Semana Santa y Pascua.

+ Hora de quema: desde la salida del sol hasta las 13:00 horas.

+ Excepciones.

La Consellería correspondiente o el Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar podrán modificar los periodos anteriormente indicados en función de las condiciones particulares de peligro de incendio que concurran. En este caso, las modificaciones serán divulgadas mediante la página web del Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar y otros medios de comunicación para garantizar la máxima difusión.

No se realizarán quemas en días de Alerta 2 o 3.

Cuando las quemas no se produzcan en los días y horas que se establecen en este Plan Local se deberán notificar al Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar mediante comunicación escrita y no se podrán llevar a cabo sin la autorización oportuna.

La quema de los restos forestales producto de desbroces, podas, aclareos o cualquier otro tratamiento selvícola, requerirán la preceptiva autorización de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios.

5. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS.

5.1. Antes de realizar la quema deberán notificar al Ayuntamiento mediante comunicación escrita y no se podrán llevar a cabo ninguna quema sin la autorización oportuna.

5.2. La quema de los restos forestales producto de desbroces, podas, aclareos o cualquier otro tratamiento selvícola, requerirán la preceptiva autorización de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios.

5.3. En los días de Alerta 2 o 3 queda prohibido cualquier tipo de fuego, incluso la utilización de camping gas y paelleros que estén situados en terrenos forestales o a menos de 500 metros. Los paelleros deberán cumplir con las normas técnicas del PPIF de la Demarcación de Alcoi.

5.4. Será obligación del interesado que realice la quema informarse del nivel de Alerta. Este nivel de Alerta, así como su previsión para el día siguiente, puede consultarse en la página web: www.112cv.gva.es/incendios-forestales.

5.5. En los días de viento de poniente se suspenderán todos los trabajos de quemas y, si iniciados estos, se produjera la aparición del viento, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.

5.6. Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de terreno suficiente, que en cualquier caso no podrá ser inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.

5.7. Las hogueras se situarán a una distancia nunca inferior a 3 metros desde el límite de la parcela.
5.8. La persona responsable de la quema deberá disponer de agua suficiente para hacer frente a cualquier imprevisto o eventualidad de la quema, y en disposición de ser utilizada, si es necesario, en la extinción de la misma.
5.9. En fincas rústicas, se deberá guardar una distancia mínima de 10 m de los caminos rurales municipales y de las fincas vecinas. Si fuera imposible cumplir la distancia, se hará de modo que las circunstancias ambientales no produzcan molestias a los vecinos y siempre separado al máximo de los lindes. No se permite la quema a menos de 30 metros de la vegetación forestal sin quemador autorizado.
5.10. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que la hoguera esté totalmente apagada y fría.
5.11. Las quemas solo podrán realizarse en los horarios establecidos en el Plan Local de Quemas.
5.12. La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas y, en su caso, las indicadas por el Agente Medioambiental, y en todo momento será responsable de cuantos daños pueda causar.
5.13. La acumulación o almacenamiento de leña, residuos agrícolas o residuos forestales, no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos.

5.14. La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y el combustible que se esté eliminando, para evitar el escape de pavesas y la soflamación de la vegetación circundante. La altura de la llama no deberá superar los 2 m.
5.15. Todas las personas que adviertan la existencia o inicio de un incendio forestal, deberán dar cuenta del hecho, llamando al teléfono de Emergencias de la Generalitat, 112, o bien por el medio más rápido posible a Ayuntamiento, Agentes Medioambientales, Policía Local, Policía Autonómica, Guardia Civil o el agente de la autoridad más cercano.

6. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA QUEMA DE MÁRGENES, ACEQUIAS O RASTROJOS.

6.1. Los bancales (superior e inferior) que definen el margen que se va a quemar, deberán estar perfectamente labrados, sin posibilidad de continuidad del fuego por ningún lado. En el caso de acequias nos referimos a los bancales que los delimitan. En el caso de cunetas, el camino correspondiente y el bancal superior. En el caso de rastrojos, nos referimos a la totalidad de los bancales que rodean la zona a quemar.
6.2. Los extremos de los márgenes, cunetas o acequias, así como cualquier otro punto con continuidad de combustible que se pudiera prender, se tendrá que limpiar previamente y a mano con una anchura mínima de 10 m.
6.3. Se iniciará la quema contra el viento, nunca a favor de la dirección del viento, y desde la parte superior del margen.
6.4. El que realice la quema deberá proveerse de una mochila extintora de 20 l. como mínimo, por si tuviera que realizar alguna actuación de extinción de un foco inicial.
6.5. No se podrán realizar quemas los días en que la velocidad del viento sea mayor a 10 km. /h.
6.6. No se podrá abandonar el fuego mientras se esté realizando la combustión, pudiendo alejarse cuando se hayan extinguido todas las brasas.

7. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

La Consellería competente en prevención de incendios forestales o el Ayuntamiento podrán autorizar quemas fuera de las fechas contempladas por razones de fuerza mayor (salubridad pública, etc…). Siempre previa justificación y autorización.

8. VIGENCIA DEL PLAN.

El PLQ del municipio, incluido dentro del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, tendrá una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años.

9. MEDIOS DISPONIBLES.

Los medios disponibles para garantizar el cumplimiento del presente PLQ y que realizan labores de vigilancia contribuyendo a la prevención de incendios forestales son:

- ✓ Compromiso por parte de Ayuntamiento para la difusión del contenido del Plan Local de Quemas a toda la población.
- ✓ Compromiso por parte del Ayuntamiento para comunicar a la población la declaración de los días de peligro máximo que le remite la Consellería competente en protección civil.

Medios propios del Ayuntamiento: Policía local, pudiendo desarrollar labores de vigilancia e información para la prevención de incendios forestales.

Las unidades móviles de prevención de incendios forestales, dependientes de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

10. DISPOSICIONES ADICIONALES.

- Infracciones

10.1. Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan las normas contenidas en este Plan Local de Quemas, así como la desobediencia a los mandamientos de adoptar las medidas correctoras que se señalan. El establecimiento de sanciones se regulará según lo dispuesto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.

10.2. Corresponde a la Conselleria competente en la materia la potestad para instruir los expedientes y sancionar las acciones u omisiones contrarias a lo dispuesto en este Plan Local de Quemas, de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de las competencias concretas de otras administraciones.

10.3. El Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar, en el marco de sus competencias, denunciará ante la administración competente cualquier conducta que contravenga las especificaciones de este Plan Local.

10.4. No se podrá quemar a menos de 5 metros de una casa de campo.

10.5. Este PLQ deroga cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo.

10.6. Las autorizaciones se presentarán en Recepción del Ayuntamiento para su registro y validación. Se presentarán en el horario de atención al público del ayuntamiento.

10.7. La vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley Forestal tendrá la consideración de infracción administrativa, y llevara consigo la imposición de sanciones a sus responsables, la obligación del resarcimiento de los daños e indemnización de los prejuicios y la restauración física de los bienes dañados, todo ello con independencia de las responsabilidades penales, civiles o de otro orden en que pudieran incurrir los infractores" (Artículo 174 del Reglamento Forestal).

DOCUMENTO II. CARTOGRÁFIA.

No se zonifica el término municipal.

Se referencia las zonas agrícolas a menos de 500 metros del terreno forestal y las zonas agrícolas a menos de 30 metros del terreno forestal, en el plano adjunto.

DOCUMENTO III. CUADRO RESUMEN.

Se adjunta a continuación el cuadro resumen del Plan Local de Quemas.

En l'Alqueria d'Asnar, a fecha de firma electrónica.



Fdo.: David Belda Miró
I.T. Forestal.

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE L'ALQUERIA D'ASNAR

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quemas agrícolas **a menos de 30 metros** del terreno forestal. No se permite la quema directa de márgenes o matojos a menos de 30 metros.	ZONA A MENOS DE 30 METROS DEL TERRENO FORESTAL	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Si la quema se realiza a menos de 30 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, la quema de restos se realizará siempre en quemador. (Construido según norma técnica). Se realizará comunicación al Ayuntamiento.
Quemas agrícolas y quema de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos **a más de 30 metros** del terreno forestal.	A MAS DE 30 METROS DEL TERRENO FORESTAL	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Se realizará comunicación al Ayuntamiento.
Quemas especiales (extraordinarias)	NO SE ZONIFICA	1 de junio al 16 de octubre	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Necesaria autorización previa que debe pedirse a la Consellería.
Quemas prescritas para manejo de la vegetación en terrenos forestales	NO SE ZONIFICA	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a viernes.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Necesaria autorización previa que debe pedirse a la Consellería.

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, o los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 2 y 3 de preemergencia).

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

Se establece una prohibición de realizar quemas en el periodo comprendido desde jueves santo hasta lunes de San Vicente.

Las acumulaciones de leña y residuos no pueden realizarse en los caminos ni en una franja de 10 metros a cada lado de los mismos.

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.

APP PREVENCIÓN DE INCENDIOS	
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	**www.112cv.com**

NOTIFICACIÓN TIPO DE USO DEL FUEGO REGULADA EN EL PLAN DE QUEMAS DE L'ALQUERIA D'ASNAR

(El Ayuntamiento podrá modificarla si es necesario)

<table>
<tr><th colspan="5">DATOS CATASTRALES DE LA FINCA</th></tr>
<tr><td>PARTIDA:</td><td colspan="2">ZONA:</td><td colspan="2">REFERENCIA CATASTRAL:

POLÍGONO: PARCELA:</td></tr>
<tr><td>DISTANCIA DEL PUNTO DE QUEMA AL TERRENO FORESTAL</td><td colspan="2"></td><td>DISPONE DE QUEMADOR AUTORIZADO (solo si está a menos de 30 metros del terreno forestal</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">TITULAR DE LA FINCA:</td></tr>
<tr><td colspan="4">PERSONA QUE REALIZA LA QUEMA:</td><td>DNI:</td></tr>
<tr><td colspan="3">DOMICILIO:</td><td colspan="2">LOCALIDAD:</td></tr>
<tr><td colspan="2">TELÉFONO:</td><td colspan="3">E-MAIL:</td></tr>
<tr><td colspan="5">TEMPORADA DE VALIDEZ:

Desde el 17 de octubre de 20__ al 31 de mayo de 20__

FECHAS, HORARIOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE QUEMA AL DORSO

ANTES DE QUEMAR HAY QUE COMPROBAR QUE EL NIVEL DE PREEMERGENCIA SEA 1 (ALERTA 1) (ww.112cv.gva.es o llamar al 112).</td></tr>
<tr><td>HORARIO GENERAL</td><td colspan="4">Del día 17 de octubre al día 31 de MAYO
Desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.
(no se permite la quema en el periodo de semana Santa)</td></tr>
<tr><td>MENOS DE 30 METROS DEL TERRENO FORESTAL</td><td colspan="4">Si la quema se realiza a menos de 30 metros del terreno forestal, deberá dispone de un quemador autorizado conforme a la norma técnica del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi.</td></tr>
<tr><td colspan="5">En l'Alqueria d'Asnar, a _____de _____de _____
El/la comunicante:

Firmado: _____

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº298, de 14/12/99)</td></tr>
</table>

REGULACIÓN DEL USO DEL FUEGO (AL DORSO DEL FORMULARIO).

1. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS.

1.1. Antes de realizar la quema deberán notificar al Ayuntamiento mediante comunicación escrita y no se podrán llevar a cabo ninguna quema sin la autorización oportuna.
1.2. En los días de Alerta 2 o 3 queda prohibido cualquier tipo de fuego, incluso la utilización de camping gas y paelleros que estén situados en terrenos forestales o a menos de 500 metros. Los paelleros deberán cumplir con las normas técnicas del PPIF de la Demarcación de Alcoi.
1.3. Será obligación del interesado que realice la quema informarse del nivel de Alerta. Este nivel de Alerta, así como su previsión para el día siguiente, puede consultarse en la página web: www.112cv.gva.es/incendios-forestales.
1.4. En los días de viento de poniente se suspenderán todos los trabajos de quemas y, si iniciados estos, se produjera la aparición del viento, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.
1.5. Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de terreno suficiente, que en cualquier caso no podrá ser inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.
1.6. Las hogueras se situarán a una distancia nunca inferior a 3 metros desde el límite de la parcela.
1.7. La persona responsable de la quema deberá disponer de agua suficiente para hacer frente a cualquier imprevisto o eventualidad de la quema, y en disposición de ser utilizada, si es necesario, en la extinción de la misma.
1.8. En fincas rústicas, se deberá guardar una distancia mínima de 10 metros de los caminos rurales municipales y de las fincas vecinas. Si fuera imposible cumplir la distancia, se hará de modo que las circunstancias ambientales no produzcan molestias a los vecinos y siempre separado al máximo de los lindes. No se permite la quema a menos de 30 metros de la vegetación forestal sin quemador autorizado.
1.9. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que la hoguera esté totalmente apagada y fría.
1.10. Las quemas solo podrán realizarse en los horarios establecidos en el Plan Local de Quemas.
1.11. La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas y, en su caso, las indicadas por el Agente Medioambiental, y en todo momento será responsable de cuantos daños pueda causar.
1.12. La acumulación o almacenamiento de leña, residuos agrícolas o residuos forestales, no podrárealizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos.
1.13. La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y el combustible que se esté eliminando, para evitar el escape de pavesas y la soflamación de la vegetación circundante. La altura de la llama no deberá superar los **2 metros.**
1.14. Todas las personas que adviertan la existencia o inicio de un incendio forestal, deberán dar cuenta del hecho, llamando al teléfono de Emergencias de la Generalitat, 112, o bien por el medio más rápido posible a Ayuntamiento, Agentes Medioambientales, Policía Local, Policía Autonómica, Guardia Civil o el agente de la autoridad más cercano.

2. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA QUEMA DE MÁRGENES, ACEQUIAS O RASTROJOS.

2.1. Los bancales (superior e inferior) que definen el margen que se va a quemar, deberán estar perfectamente labrados, sin posibilidad de continuidad del fuego por ningún lado. En el caso de acequias nos referimos a los bancales que los delimitan. En el caso de cunetas, el camino correspondiente y el bancal superior. En el caso de rastrojos, nos referimos a la totalidad de los bancales que rodean la zona a quemar.
2.2. Los extremos de los márgenes, cunetas o acequias, así como cualquier otro punto con continuidad de combustible que se pudiera prender, se tendrá que limpiar previamente y a mano con una anchura mínima de 10 metros.
2.3. Se iniciará la quema contra el viento, nunca a favor de la dirección del viento, y desde la parte superior del margen.
2.4. El que realice la quema deberá proveerse de una mochila extintora de 20L como mínimo, por si tuviera que realizar alguna actuación de extinción de un foco inicial.
2.5. No se podrán realizar quemas los días en que la velocidad del viento sea mayor a 10 km/h.
2.6. No se podrá abandonar el fuego mientras se esté realizando la combustión, pudiendo alejarse cuando se hayan extinguido todas las brasas.

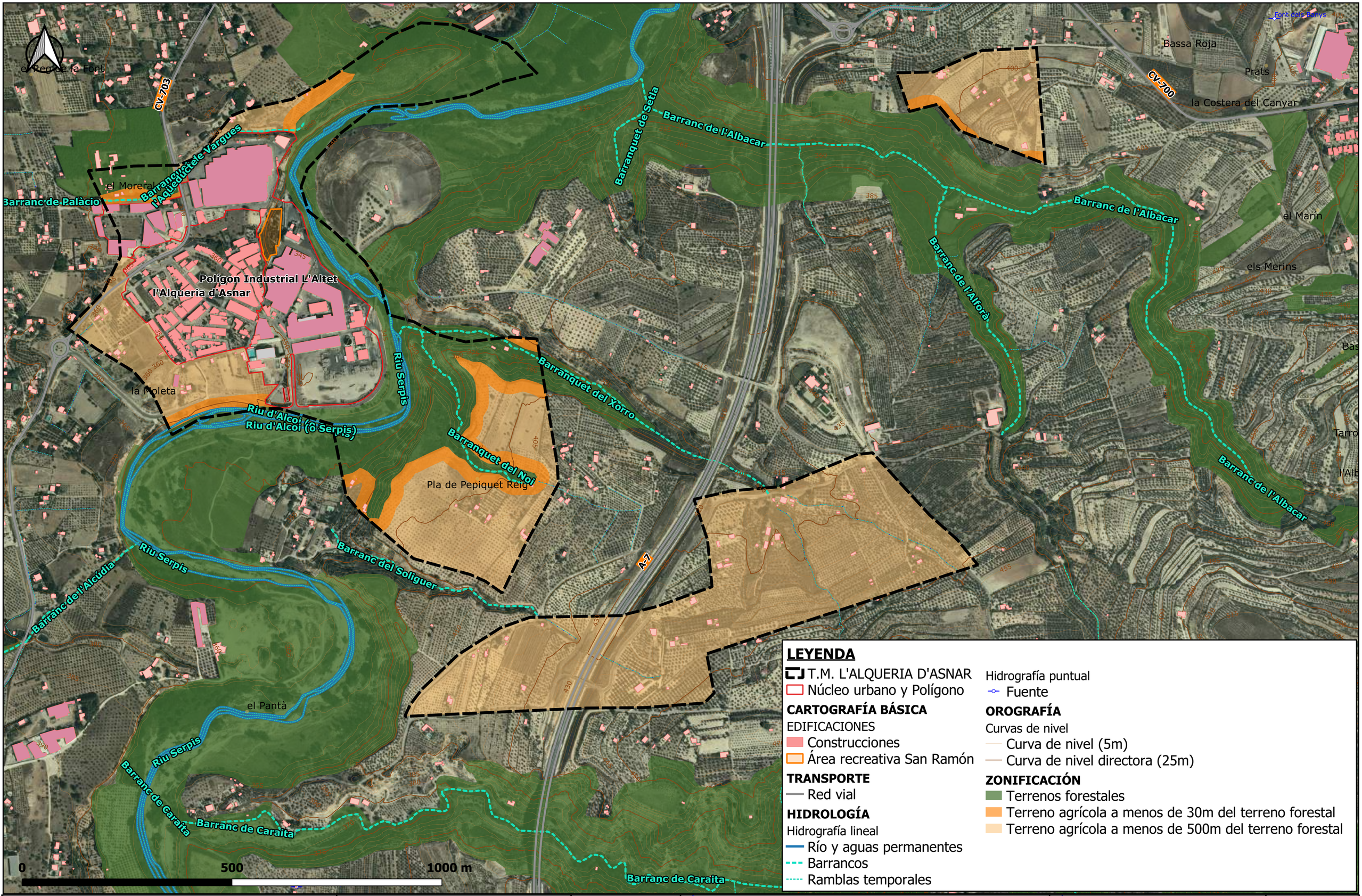
Quemas a menos de 30 metros de terrenos forestales (monte, barrancos, cauces, etc.)

1. Se realizarán obligatoriamente en quemador que deberá cumplir con las normas técnicas del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi y deberá estar autorizado.
2. No se permite la quema directa de márgenes, rastrojos o acequias. Deberán desbrozarse y quemar los restos en un quemador autorizado.

Todas las comunicaciones y autorizaciones que se describen en este Plan de Quemas, quedan **AUTOMÁTICAMENTE CANCELADAS Y PROHIBIDAS** cuando se declare el grado de **alerta 2 o 3** o alerta máxima por cualquier tipo de riesgo.

Para consultar el nivel de preemergencia y saber si se puede quemar, visitar la web http://www.112cv.gva.es/ o llamar al 112.

PLANO DEL PLA LOCAL DE QUEMAS



LEYENDA

- T.M. L'ALQUERIA D'ASNAR
- Núcleo urbano y Polígono

CARTOGRAFÍA BÁSICA

EDIFICACIONES
- Construcciones
- Área recreativa San Ramón

TRANSPORTE
- Red vial

HIDROLOGÍA

Hidrografía lineal
- Río y aguas permanentes
- Barrancos
- Ramblas temporales

Hidrografía puntual
- Fuente

OROGRAFÍA

Curvas de nivel
- Curva de nivel (5m)
- Curva de nivel directora (25m)

ZONIFICACIÓN
- Terrenos forestales
- Terreno agrícola a menos de 30m del terreno forestal
- Terreno agrícola a menos de 500m del terreno forestal

INGENIERO REDACTOR DEL PLAN:
David Belda Miró
I.T. Forestal
Colegiado 6.283

PETICIONARIO:
AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR

ESCALAS
ESCALA: 1: 5.000
ORIGINAL UNE A2

TÍTULO DEL PROYECTO:
PLAN LOCAL DE QUEMAS
T.M. DE L'ALQUERIA D'ASNAR (ALICANTE).

TÍTULO DEL PLANO:
ZONIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS

Nº DE PLANO:
1
HOJA 1 DE 1.

MANUEL JOSE VIDAL OTERO (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 01/12/2020
HASH: 122adc8650808777cd758c01c66d9ede5

FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 02/12/2020
HASH: fe2848181356655abbb656603435a317af6

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

MANUEL JOSE VIDAL OTERO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 30/11/2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Visto el expediente tramitado para proceder a la aprobación del Plan de Prevención de Incendios Forestales, del Municipio de Alquería de Aznar, , redactado por el Ingeniero D. David Belda Miró, esta Corporación.

Visto el Informe Propuesta De Aprobación Del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales Reducido (PLPIF) del Término Municipal De L'alqueria D'asnar, emitido por la Dirección Territorial de La Provincia de Alicante de la Conselleria De Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática Y Transición Ecológica

Considerando que el técnico redactor del proyecto presenta documento técnico en el que se subsanan las deficiencias indicadas por la Generalidad Valenciana.

Esta Corporación, y por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan de Prevención de Incendios Forestales, y el Plan Local de Quemas del Municipio de Alquería de Aznar, redactados por el Ingeniero D. David Belda Miró, con las correcciones indicadas por la Consellería

Cód. Validación: 4TQ3P9K26PDEHWYGHAEQLYDH6 | Verificación: https://lalqueriadasnar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con los documentos aprobados a la dirección territorial de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para su aprobación definitiva.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4TQ3P9K26PDEHWYGHAEQLYDH6 | Verificación: https://lalqueriadasnar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

GENERALITAT VALENCIANA | TOTS A UNA veu
Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'ALACANT

Profesor Manuel Sala, 2
(03003) Alicante

Asunto: Informe PLQ SL'ALQUERIA D' ASNAR
Ref AT/

AJUNTAMENT DE L'ALQUERIA D' ASNAR
C/ SAN LORENZO , 6
03829 ALQUERIA D' ASNAR
ALACANT

Visto el informe favorable de fecha 3 de febrero de 2021 de la técnico medio de gestión forestal, de prevención de incendios forestales, adscrita a la Dirección Territorial, sobre el Plan Local de Quemas elaborado por el Ayuntamiento de L' ALQUERIA D'ASNAR, de conformidad con los Artículos ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta, ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, del mismo Reglamento (Ley 3/1993, de 9 de diciembre , Forestal de la Comunidad Valenciana), las modificaciones de la ley recogidas en la Ley 13/2018 de 1 de junio, y en base a la Guia metodológica para la redacción del Plan Local de Quemas del Plan de Demarcación de Prevención de Incendios de ALCOI.

Recibido el certificado del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020 con aprobación del Plan Local de Quemas del municipio de L' ALQUERIA D'ASNAR, ***en particular.***

Esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

La **Aprobación definitiva** del Plan Local de Quemas del tm de L'ALQUERIA D'ASNAR, aprobado en Pleno, en sesión ordinaria el 30 de noviembre de 2020, ***en particular***, en las condiciones establecidas en el mismo, hasta que se estime oportuno modificar algún punto por cualquiera de las partes (Ayuntamiento o Consellería competente en prevención de incendios forestales) o hasta su fecha de revisión o fin de vigencia del mismo.

Así mismo se ruega remitan periodicamente copia de las autorizaciones concedidas por ese Ayuntamiento, o bien una relación resumen en el que se indique nº de autorización, fecha de la quema, partida, tipo de quema, distancia del monte, y/o cualquier otro dato que se estime de interés.
Dicha información se enviará por correo electrónico a la dirección: cpif_alicante@gva.es

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar Recurso de Alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alicante, firmado digitalmente
LA DIRECTORA TERRITORIAL

Firmat per Mari Carmen Catalá Galván el 04/02/2021 14:08:44

GENERALITAT VALENCIANA

Copia a JC del Comtat